BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 7 de Julio de 1911

AÑO XIX NÚM. 5261

AVISO

Se avisa á los Sres. Subscriptores del Boletín Oficial que deseen obtener el índice correspondiente al 1er bimestre del corriente año, que pueden recogerlo en esta Administración, prévia presentación del recibo de subscripción.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893, Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Marina

Ministerio de Agricultura

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Ley 8125—Dispone que el gasto autorizado por la Ley 7332 se hará de rentas generales

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º El gasto autorizado por la Ley número siete mil trescientos treinta y dos, del 28 de Septiembre de 1910, se hará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á diez y nueve de Junio de mil novecientos once.

BENITO VILLANUEVA — E. CANTÓN
B. Ocampo. — *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. — Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 8125.

Buenos Aires, Junio 23 de 1911.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Departamento Nacional de Higiene — Medidas sanitarias contra el cólera

Buenos Aires, Julio 4 de 1911.

Atentas las comunicaciones qué llegan respecto de la aparición de la epidemia del cólera en Italia y Rusia y de su creciente desarrollo, trasmitidas por los representantes de este Gobierno en dichos países, y siendo deber del Poder Ejecutivo propender por todos los medios al mantenimiento de la salud pública en todo el Territorio de la Nación; oído el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Presidente del Departamento Nacional de Higiene para que, de conformidad con los principios establecidos en la Convención Sanitaria Internacional de 5 de Junio de 1904, tome, respecto de las procedencias de Italia y Rusia, todas las medidas profilácticas que las circunstancias requieran, debiendo dar cuenta de las mismas al Ministerio del Interior.

Art. 2º Autorízasele igualmente para que, de acuerdo con las autoridades sanitarias uruguayas, declare subsistentes en la presente emergencia las disposiciones del Convenio Sanitario Argentino Uruguayo de 1º de Septiembre del año ppdo.

Art. 3º El Departamento de Relaciones Exteriores hará saber telegráficamente á las Legaciones en Italia y Rusia y á los servicios consulares respectivos, que, al visar las patentes de los buques que hagan la carrera al Río de la Plata, deberán consignar el número de enfermos confirmados ó sospechosos de cólera que se hayan producido en el radio de jurisdicción que les corresponda.

Art. 4º Dése cuenta al Honorable Congreso de la adopción de estas medidas y remítase mensaje recabando los fondos necesarios.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Laboratorio Regional de Salta—Antigüedad de su Director

Buenos Aires, Junio 22 de 1911.

Atentas las razones aducidas por el Departamento Nacional de Higiene en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que el nombramiento de Director de Laboratorio Regional de Salta, efectuado por Decreto de fecha 23 de Mayo último, á favor del Dr. Antonio De Gregoris, es con antigüedad del 15 de Marzo del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Correos y Telégrafos y Policía de la Capital—Jubilaciones

Buenos Aires, Junio 22 de 1911.

Vistos los expedientes Nos. 4254-4102-4099-4100-4255-y 4101 C/1911, elevados por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones y encontrándose los recurrentes com-

prendidos dentro de las disposiciones de las leyes de la materia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las resoluciones de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación á los siguientes empleados:

Dirección General de Correos y Telégrafos

D. Francisco Baragiola, ordinaria, con seiscientos diez y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 617,50 m/n).

D. Doroteo B. Chaneton, ordinaria, con noventa y nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 99,75 m/n).

D. Francisco Varela, extraordinaria, con noventa y tres pesos con quince centavos moneda nacional ($ 93,15 m/n).

Policía de la Capital

D. Jaime Pons, ordinaria, con ciento catorce pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 114,95 m/n).

D. Salvador Tobares, ordinaria, con ciento cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 104,50 m/n).

D. Segundo Andrade, ordinaria con noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 95 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

—

Dirección General de Correos y Telégrafos y Policía de la Capital—Jubilaciones

Buenos Aires, Junio 21 de 1911.

Vistos los expedientes Nos. 3988-4249-4256 y 4284 C/911, elevados por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones; y encontrándose los recurrentes comprendidos dentro de las disposiciones de las leyes de la materia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las resoluciones de la mencionada Junta, acordando pensión por el término de quince años de la mitad del valor de la jubilación que correspondía á los causantes, á las siguientes personas:

Dª Filomena Perino de Polito, viuda de D. Rafael Polito, la suma de veinticuatro pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 24,92 m/n).

Dª Rosa Castiglioni de Taquini, D. Francisco Taquini y Dª Magdalena Imbruno de Taquini, viuda y padres legítimos de D. Ernesto E. Taquini, la suma de trescientos diez y nueve pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 319,30 m/n).

Dª Gerónima Sifrediz de Navarro y Alfredo, María Luisa, Ricardo, Isabel, Guillermo, Teresa Gerónima y Manuel Navarro, viuda é hijos legítimos de D. Manuel Navarro, la suma de sesenta pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 60,75 m/n).

Dª Manuela Espejo de Cuello, viuda de D. Felipe Cuello, la suma de treinta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 31,50 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

—

Oficina de Limpieza General del Puerto—Licencia á dos Patrones

Buenos Aires, Junio 27 de 1911.

En vista de lo manifestado por el Departamento Nacional de Higiene en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á los Patrones de la Oficina de Limpieza del Puerto, del citado Departamento, Sres. Domingo Marollo y Salvador Scivetto, licencia por el término de cuatro y cinco meses respectivamente, sin goce de sueldo y á contar del 1º de Julio próximo, (item 7 Part. 27) nombrándose para reemplazarlos durante su ausencia á los Sres. Felix Mossello y Vicente di Palma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

—

Dirección General de Correos y Telégrafos — Descargo de una suma

Buenos Aires, Junio 26 de 1911.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y atentos los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase á Contaduría General para que descargue de las cuentas de la mencionada Dirección y anote en el libro de «Deudores Incobrables» la suma de veinticinco pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 25,74 m/n) á que asciende el déficit dejado en la estafeta Abrano, por su ex encargado D. Vicente Casciati.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

—

Dirección General de Correos y Télegrafos—Contrato con don Segundo G. Barrios sobre el transporte de correspondencia.

Buenos Aires, Junio 22 de 1911.

Visto el adjunto contrato para el transporte de la correspondencia; y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y D. Segundo G. Barrios quién se compromete á efectuar el servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Cerro Negro y la de Belen, por el término de tres años y mediante la subvención mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180 m/n) cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el Art. 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2º El gasto que importe el presente contrato se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y vuelva á la Dirección General de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

—

Antigüedad de un nombramiento de escribiente para el Chubut

Buenos Aires, Junio 30 de 1911.

Vista la nota que antecede, por la cual la Gobernación del Chubut pide que el nombramiento del escribinte de dicha Gobernación, D. Pablo B. Holm, hecho con fecha 24 de Mayo ppdo., lo sea con antigüedad del 1º del mismo mes, por encontrarse desde esa fecha prestando servicios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que el nombramiento de D. Pablo B. Holm, para escribiente de la Gobernación del Chubut, hecho con fecha 24 de Mayo ppdo., lo es con antigüedad del 1º del mismo mes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y agréguese á sus antecedentes.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

—

Integración del Concejo Municipal de Santa Rosa de Toay

Buenos Aires, Junio 30 de 1911.

Visto este expediente, por el cual la Gobernación de la Pampa Central da cuenta de que el Concejo Municipal de Santa Rosa de Toay se encuentra en minoría por haber terminado su mandato tres de sus miembros, y

Considerando:

Que en circunstancias tales el Concejo referido se encuentra en la imposibilidad de sesionar y de proceder, en consecuencia á la convocatoria á elecciones y de practicar los actos preparatorios y sucesivos de la elección,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase á los Sres. D. Tomás Masón, D. Francisco Abeijón y D. Francisco Santa María, para integrar el Concejo Municipal de Santa Rosa de Toay, al solo objeto de convocar al pueblo á la elección de tres de sus miembros en reemplazo de los cesantes, nombrar la mesa receptora de votos, juzgar de la validez ó nulidad de la elección que se verifique, proclamar á los municipales que reltesun electos y ponerlos municipales que resulten electos, y ponerlos en posesión de sus puestos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

Aduana de Goya.—Licencia concedida

Buenos Aires, Julio 3 de 1911.

Visto el pedido de licencia formulado por razones de enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese un mes de licencia, con goce de sueldo, al Vista de la Aduana de Goya, D. Juan Balestra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Aduana de Goya, para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

—

Aduana de Concepción del Uruguay. — Licencia concedida

Buenos Aires, Julio 3 de 1911.

Vista la nota que precede de la Aduana de Concepción del Uruguay, elevando otra del Tiro Federal de esa localidad, en la que manifiesta que esa institución ha designado para que lo represente en el gran concurso de tiro para reservistas, que tendrá lugar en la Capital Federal, en el próximo mes de Julio, al Empleado D. Enrique Ledebur, por lo que solicita

le sean concedidos diez días de licencia con goce de sueldo; y teniendo en cuenta las causas que dan origen al pedido formulado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de diez días, con goce de sueldo íntegro, al Guarda de la Aduana del Uruguay, D. Enrique Ledebur.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Aduana del Uruguay, para su conocimiento y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Aduana del Rosario.—Prórroga de una licencia

Buenos Aires, Julio 3 de 1911.

Visto el pedido de licencia por razones de enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por tres meses la licencia acordada al Vista de la Aduana del Rosario, D. Juan A. Cardoso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Decreto de fecha 13 de Mayo ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General, para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA
José M. Rosa.

Contaduría General de la Nación. — Licencia á un empleado

Buenos Aires, Julio 3 de 1911.

Vistos los pedidos de licencia por razones de enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por un mes la licencia acordada al Oficial 2º de la División Teneduría de Libros de la Contaduría General, D. Antonio B. López, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 11 y 13 del Decreto de fecha 13 de Mayo próximo pasado.

Art. 2º Concédese un mes de licencia, con goce de sueldo al Escribiente de la División Aduanas, D. Raúl Saltó.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la mencionada repartición para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Aduana de la Capital. — Licencia á un guarda

Buenos Aires, Julio 3 de 1911.

Visto el pedido de licencia por razones de enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese diez días de licencia, con goce de sueldo, al Guarda Almacén de la Aduana de la Capital, D. Carlos L. Albarracín.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase á la repartición de su procedencia para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Jubilación á D. Pedro Medina

Buenos Aires, Junio 23 de 1911.

Visto este expediente, en que D. Pedro L. Medina, solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado (30) años de servicio;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de setecientos pesos ($ 700) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicio, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17 y 18 de la Ley 4349, 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley Nº 7497, y

De conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco (95 %) por ciento del sueldo, ó sea la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665) moneda nacional, á D. Pedro L. Medina, Jefe de Vistas de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. Ismael Billordo. — Osvaldo M. Piñero.—Francisco L. García.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Julio 3 de 1911.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha 23 del corriente, acordando jubilación ordinaria de seiscientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 665 m/n), á D. Pedro L. Medina, Jefe de Vistas de la Aduana de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Oficina Química Nacional de la Capital.—Licencia con reemplazante

Buenos Aires, Julio 3 de 1911.

Vistos los pedidos de licencias y lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédense á los Químicos Ayudantes de la Oficina Química Nacional de la Capital, Sres. Raúl Wernicke y Alfredo Tordelli, un año de licencia, sin goce de sueldo y nómbrase para reemplazarlos mientras dure su ausencia á los Sres. Alberto Badaracco y Juan Guillermo Coppini, respectivamente, que han justificado su idoneidad para el puesto y prestado la fianza á que se refiere el Decreto de 13 de Mayo del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Oficina del Procurador del Tesoro.—Renuncia con reemplazante

Buenos Aires, Julio 3 de 1911.

Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribiente de la Oficina del Procurador del Tesoro, don M. J. Torres, y nómbrase en su reemplazo, por el término de un año, en comisión, á D. Enrique E. Del Ponte, que ha justificado su idoneidad para el puesto y prestado la fianza á que se refiere el Decreto de 13 de Mayo último.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Aduana de Gualeguaychú.—Renuncia aceptada

Buenos Aires, Julio 3 de 1911.

Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Jefe de Vistas de la Aduana de Gualeguaychú, D. Polidoro Espinosa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Aduana de la Capital.—Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Julio 3 de 1911.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar 1º del Resguardo de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Carlos Blanco que fué jubilado, al Apuntador de la misma don Agustín Soutadet.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Aduana de Bahía Blanca.—Renuncia aceptada

Buenos Aires, Julio 3 de 1911.

Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Oficial Mayor Secretario de la Aduana de Bahía Blanca, D. Horacio Badell Sáenz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Aduana de la Capital.—Ascensos de empleados

Buenos Aires, Julio 3 de 1911.

Vista la renuncia interpuesta; y atento lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Liquidador de la Aduana de la Capital, en reemplazo de D. Alberto Legrand, cuya renuncia se acepta, al 2º Jefe de la Oficina de Giros, D. José L. Lanzarotti, y para ocupar ese puesto, al Auxiliar de la Oficina de Liquidaciones, D. Fructuoso Costa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Receptoría de Victoria.—Separación de un empleado

Buenos Aires, Julio 3 de 1911.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Queda separado de su puesto, por haber hecho abandono, el Guarda de 4ª del Resguardo de la Receptoría de Victoria, D. Nicanor Santa Cruz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Aduana de la Capital.—Ascensos de empleados

Buenos Aires, Julio 3 de 1911.

Atento lo manifestado por la Aduana de la Capital, en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Guarda almacén de la Capital, en reemplazo de don Felipe Carrizo, que ha sido jubilado, al Guarda de la Barraca Reta, Lis, Gismondi y Cía., D. José M. Aispiri.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Jubilació de D. Manuel A. Alvear

Buenos Aires, Junio 17 de 1911.

Visto este expediente en que D. Manuel A. Alvarez, solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y cinco (35) años de servicios;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de seiscientos pesos ($ 600) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17, 18 y 28 de la Ley 4349, 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7497; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado, y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, ó sea la suma de quinientos setenta pesos moneda nacional, ($ 570 m/n) moneda nacional, á D. Manuel A. Alvarez, Vista de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. Ismael Billordo. — Osvaldo M. Piñero.—Francisco L. García.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Julio 3 de 1911.—

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de 17 del corriente, acordando jubilación ordinaria de quinientos setenta pesos ($ 570 m/n) moneda nacional, á don Manuel A. Alvarez, Vista de la Aduana de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Aduana de La Plata—Renuncia de un Guarda

Buenos Aires, Julio 3 de 1911.

Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Guardaalmacén 2º de la Aduana de La Plata, D. Jorge Palacio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Contaduría General de la Nación—Ascenso de empleados

Buenos Aires, Julio 3 de 1911.

En vista de lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, en la nota precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse en la Contaduría General de la Nación: Contador Fiscal, en reemplazo de D. Julio Guimaraes, que fué jubilado, al Subcontador Fiscal de la División Aduanas, D. Mariano Saavedra Elía; en lugar de éste, al Oficial 1º de la División Teneduría de Libros, D. Juan J. Campos; en sustitución de éste, al Oficial 2º de la División Contadores Fiscales, D. Italo Ferrini; en vez de éste, al Oficial 3º de la División Teneduría de Libros, D. Carlos Péndola; en reemplazo de éste, al Oficial de 4ª de la División Interior, D. Augusto Monguillot; en reemplazo de éste, al Oficial de 5ª de la División Teneduría de Libros, D. Víctor M. Terriles; y para ocupar este puesto, al Escribiente de la División Justicia é Instrucción Pública, D. Ernesto O. Córdoba.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Administración de Impuestos Internos—Autorización para pedir sobreseimiento en un juicio.

Buenos Aires, Julio 3 de 1911.

Vista la nota del Sr. Procurador Fiscal, Dr. Ignacio C. Irigoyen en la que solicita se le conceda la autorización correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 18 de Septiembre de 1901, para pedir el sobreseimiento en el expediente iniciado por la Administración de Impuestos Internos, contra D. Manuel Ramos, en el que se le impuso una multa de $ 200 m/n. por infracción al Decreto de fecha 7 de Abril de 1903 sobre circulación de cañas, y

Considerando:

Que según el dictamen que precede del Sr. Procurador del Tesoro, es justo el pedido de sobreseimiento que se consulta, porque la pena impuesta, y que todavía no está ejecutada, se funda en la infracción de un requisito que por decreto posterior se ha establecido que es innecesario;

De conformidad con lo informado por la Administración de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

Autorízase al Sr. Procurador Fiscal de la Capital, Dr. Ignacio C. Irigoyen, para pedir sobreseimiento en el juicio iniciado por la Administración de Impuestos Internos, contra el Sr. Manuel Ramos.

Comuníquese y pase al Sr. Procurador Fiscal mencionado, á sus efectos.

José M. Rosa.

Ministerio del Interior—Libre despacho

Buenos Aires, Julio 1º de 1911.

Visto el pedido del Ministerio del Interior, solicitando el libre despacho de 14 tardos con bolsas de cáñamo, llegados en el vapor «Regina Elena», con destino á la Dirección General de Correos y Telégrafos; en atención al destino invocado,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los 14 fardos de referencia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Legación de Suecia—Libre despacho

Buenos Aires, Julio 1º de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una caja conteniendo cigarros, venida en el vapor Balaclara según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio del Sr. Ministro de Suecia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Legación de Italia—Libre despacho

Buenos Aires, Julio 1º de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (3) tres cajones conteniendo impresos, venidos en el vapor «Argentina» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al uso de la Legación de Italia.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de Concordia - Guías de removido

Buenos Aires, Julio 1º de 1911.

Vista la nota de la Aduana de Concordia, comunicando que la Aduana de la Capital ha enviado las guías de removido de mercaderías transportadas por los vapores Tritón, Viena y Helios, no acogidos á la Ley de Cabotaje, sin las anotaciones que prescribe el Art. 656 de las Ordenanzas de Aduana, con la sola declaración de la clase genérica de las mismas; atento lo informado por la Aduana de la Capital; y

Considerando:

Que los vapores Tritón, Viena y Helios, los dos primeros se encuentran acogidos á la Ley 7049, el último tiene su respectiva solicitud en trámite;
Que, en atención á esta circunstancia, se le puede considerar como de cabotaje;
Que, en cuanto á las guías de removido, ellas no deben contener sino lo que expresamente determina el Art. 9º del Decreto Reglamentario de Cabotaje,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana de Concordia, para su archivo.

JOSÉ M. ROSA.

Administración de Contribución Territorial Patentes y Sellos—Pedido de D. Agustín J. Spinetto, denegado

Buenos Aires, Julio 4 de 1911.

Vista la solicitud del Señor Agustín J. Spinetto, para que se le exima del pago de la patente de comisionista que por el año 1911 le ha sido impuesta por la Administración respectiva, y

Considerando:

Que según resulta del informe del Avaluador á cargo de la Sección, la clasificación fué hecha por signos exteriores de los que no resulta ser comisionista el Sr. Spinetto;
De conformidad con lo dictaminado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Administración General, para que deje sin efecto el cobro de la patente de comisionista, aplicada al Señor Agustín J. Spinetto.

ROSA.

Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos—Pedido de D. Juan Daneri.

Buenos Aires, Julio 1º de 1911.

Vista la solicitud de D. Juan Daneri, para que se anule la partida de patente número 2880, de la Sección 1ª, correspondiente al año en curso (1911), en la que se le clasifica como rematador y se le impone el pago de ($ 100 m/n), por recaer la dicha patente sobre la razón social «Juan Daneri y Cía.»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según se desprende de las manifestaciones del recurrente y lo manifestado por el Avaluador que intervino en la clasificación, no existe razón social alguna, actuando sólo como rematador el Señor Juan Daneri.
De acuerdo con lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

SE RESUELVE:

Acceder á lo pedido. Pase á sus efectos á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Marina

Nombramientos del Tribunal de Clasificaciones

Buenos Aires, Junio 20 de 1911.

Debiendo procederse á llenar algunas vacantes existentes en el Cuerpo de Sanidad de la Armada, para lo cual ya han confeccionado por la Dirección General del Servicio Militar los cuadros de ascensos respectivos, y debiendo integrarse con los Oficiales Superiores la Comisión que ha de constituir el Tribunal de Clasificaciones de acuerdo con lo que prescribe el Artículo 29 Título II de la Ley Orgánica,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para integrar el Tribunal de Clasificaciones del Cuerpo de Sanidad al Contraalmirante D. Manuel Barraza y al Director General de Sanidad Cirujano Inspector Dr. Luis J. Velarde.
Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Rectificación del decreto de Abril 28 ppdo. y aprobación de planos esquemáticos y subdivisión que en los mismos se establece.

Buenos Aires, Junio 28 de 1911.

Visto este expediente en el que la Comisión de Ingenieros nombrada por decreto de fecha 28 de Abril ppdo, para intervenir en la propuesta de los técnicos que practicarán la mensura de las tierras afectadas al cumplimiento de la Ley Nº 5559, eleva para su aprovación los planos esquemáticos de las secciones que forman cada una de las zonas mandadas medir por el decreto antes citado y determina la superficie que deberá mensurarse en el Territorio del Chaco, á los efectos de dicha ley, y

Considerando:

Que si se tiene en cuenta que por Decreto de fecha 2 del corriente se reservó una superficie de tierra con destino á la colonización y que dentro de la zona á que se refiere la citada comisión de ingenieros la Dirección General de Tierras y Colonias, propone fundar una colonia agrícola, entre los kilómetros 125 y 160 del Ferrocarril de Barranqueras á Metán, resulta que la superficie á medirse con el objeto ya expresado en el Territorio del Chaco, es de 787.000 hectáreas aproximadamente, correspondiendo por lo tanto rectificar el párrafo B, del Art. 2º del Decreto de 28 de Abril ppdo.
Que no existe inconveniente en aprobar los planos esquemáticos que eleva la citada Comisión con este fin; y atento lo informado por la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el párrafo B. del Art. 2º del Decreto de fecha 28 de Abril ppdo. en la parte que dispone la mensura de un 1.000.000 de hectáreas aproximadamente en el Territorio del Chaco, debiendo entenderse que la superficie á medir es de 787.000 hectáreas aproximadamente.
Art. 2º Apruébanse los planos esquemáticos presentados por la Comisión mencionada, así como la subdivisión que en los mismos se establece, debiendo considerarse á dichos planos como parte integrante del pliego de condiciones aprobado por Decreto de fecha Junio 2 del corriente año; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.
Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

CERDA ANIMAL Y CERDA VEGETAL

Exp. 208-M.—Manifiestan cerda mezcla para pinceles de la partida 95 kilo pesos 0,60 al 25 % y la denuncian como cerda para pinceles de la partida 974 kilo pesos 3,00 al 35 por ciento, y

Considerando:

Que dada la condición en que viene la mercadería no es posible reputarla como cerda mezcla por cuanto fácilmente se puede dividir en cada mazo la cerda animal de la cerda vegetal;
Que como lo informan los Sres. Vistas del ramo, este condicionamiento tiende á evitar el mayor aforo de tarifa, pero habiendo quedado establecido por la verificación practicada por los Sres. Vistas del ramo, el peso que corresponde á las distintas calidades de cerda, por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que la cerda animal pertenece á la partida 974 kilo pesos 3,00 al 25 por ciento y la vegetal á la partida 975 kilo pesos 0,60 al 25 por ciento.

PAÑOS PARA COCINEROS

Exp. 18663.—Examinada la muestra consultada, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de paños para cocineros en forma cuadrada los cuales como única confección traen dobladillado un de sus costados y pegadas dos cintas lo cual se asemeja más a un repasador que no á los delantales de tarifa,
Por consiguiente se trata de una mercadería no tarifada, de acuerdo con lo informado por la mayoría de los Vistas del ramo, como lo corrobora asimismo se exiguo valor según factura;
Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 40 por ciento.

EAU «ALLEMANDE» AGUA PARA EL TOCADOR

Exp. 362.—Manifiestan agua para el cabello en general litro pesos 1,50 al 50 por ciento y lo denuncian específico titulado «Eau Allemande» de la partida 3429 docena pesos 8,00 al 25 por ciento, y

Considerando:

Que la denominada «Eau Allemande» es una agua semejante á la de Liz y por consiguiente comprendida en la partida á que la llevan los Sres. Vistas del ramo de la Sección Mercería.

Que como lo informan los Vistas de Drogas no corresponde á esa Sección en razón de que el agua cuestionada es perfumada y de tocador, correspondiente de acuerdo con la Ley el derecho del 50 por ciento;

Que por consiguiente no es posible á este Tribunal entrar á juzgar la similitud que tenga con la leche «cande» por cuanto ésta tiene su partida propia de la Sección Droga con el derecho del 25 por ciento;

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 2235 litro pesos 1,50 al 50 por ciento.

PLATITOS DE CARTÓN BARNIZADOS

Exp. 208-R.—Artículos de laca muy ordinarios valor pesos 30,00 al 25 por ciento y los denuncian de pasta comprimida ó papier maché de la partida 2283 kilo pesos 0,70 al 25 por ciento, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de platitos de cartón barnizados, mercadería la cual no se halla tarifada:

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 25 por ciento.

FORMAS DE SOMBREROS DE PAJA PANAMÁ PARA SEÑORAS

Exp. 206-R. — Manifiestan formas de sombreros de paja para señoras de la partida 737 docena pesos 8,00 al 40 por ciento y se los denuncian sombreros de paja panamá ó sus imitaciones de la partida 761 docena pesos 60,00 al 40 por ciento, y

Considerando:

Que se trata de formas de sombreros de paja para señoras de imitación panamá las cuales se hallan comprendidas en la tarifa, por cuanto la partida en que la denuncian, únicamente se refiere á los sombreros para hombres y niños de panamá y sus imitaciones;

Por mayoría de votos;

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado con el derecho al 40 por ciento.

LÁMPARAS DE SOLDAR

Exp. 220-B.—Manifiestan lamparitas de soldar de cualquier clase de la partida 1190 docena pesos 7,00 al 25 por ciento y las denuncian lámparas de soldar de valor declarado al 25 por ciento, y

Considerando:

Que en el presente caso no se trata de las lamparitas de soldar tarifadas, pues dado su tamaño y fabricación no es posible reputarlas como tales;

Tanto la lámpara de soldar como los soldadores de bronce de bencina no se hallan tarifados como ya lo tiene resuelto este Tribunal en casos análogos y así lo informan los Sres. Vistas del ramo;

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 25 por ciento.

SARDINAS EN CAJAS DE CARTÓN MODO DE PESARLAS

Exp. 133-C.—Manifiestan sardinas en aceite y tomate de la partida 236 kilo pesos 0,25 D. E. 0,05 y le denuncian en exceso fuera de tolerancia de 170 kilos, y

Considerando:

Que se trata de un caso excepcional, en el cual las sardinas vienen en vasadas en latas las que á su vez están contenidas en cajas de cartón envueltas en papel;

Que el conjunto de este artículo es el envase específico tal cual se expende al público y por consiguiente no es posible reputarlo únicamente con la lata por cuanto éste no trae indiciaciones de ningún género y los rótulos y marca del artículo vienen insertos en la caja de cartón y el papel de envoltura;

Que tratándose de la aplicación de un derecho específico, éste debe hacerse sobre el artículo tal cual sale á la venta puesto que no sería posible la fiscalización de su peso si hubiera de destinarse sus envases exteriores;

Por unanimidad de votos,

Resuelven informar:

Que en el presente caso el peso de la sardinas, debe manifestarse incluyendo todos sus envases y envolturas.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 6 DE JULIO DE 1911

Boletín Judicial	$	372 30
Boletín Oficial	»	738 80
	$	1111 10

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	Total á oro	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 5 de Junio de 1911	699.770 94	307.899 21	3.906 61	311.805 82	814 86
Total recaudado en el mes corriente	2.725.744 68	1.172.927 66	55.683 91	1.228 611 57	12.753 11
Total recaudado en el transcurso del año corriente	86.031 874 80	37.854.024 90	1.713.901 01	39.567 925 91	684.374 74

Vo Bo: Gmo. Anzó Quintana, Contador-Interventor. — *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á cinco días de Julio de mil novecientos once, reunidos en la Caja de Conversión, los señores Directores, Gerente, Secretario Contador y Tesorero que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de dos millones doscientos veintiun mil setecientos setenta y cuatro pesos, en billetes de emisión mayor, recibidos por amortización, canje y renovación.—Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY				BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre	de	1887		117	$	1.883 —
5 Septiembre	»	1890		7	»	1.205 —
16 Octubre	»	1891		16	»	3.310 —
29 Octubre	»	1891		2	»	400 —
8 Enero	»	1894		106	»	9.542 —
8 Enero	»	1894	B. W. y Cía.	548	»	990 —
20 Septiembre	»	1897		85	»	2.469 —
20 Septiembre	»	1897	B. W. y Cía.	2.421	»	2.421 —
20 Septiembre	»	1897	C. S. A. B. Bco.	9.208	»	9.208 —
20 Septiembre	»	1897	Cto. Miliani	287.247	»	2.190.329 —
Emisión antig. autoriz. Banco Nacional				17	»	17 —
			Total....	299.774	$	2.221.774 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: LUIS ORTIZ BASUALDO, Presidente. — G. VIDELA DORNA, Director de turno.— J. A. ARECO, Director. — PLÁCIDO MARÍN, Director. — IGNACIO Mª GÓMEZ, Director. — P. RODRÍGUEZ, Tesorero. — MARCOS C. AGRELO, Contador. — P. HEURTLEY, Gerente. — JOSÉ M. RUBIO, Secretario.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	M. Berro Madero...	José D'Andrea.....	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes y jueves, de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.
3ª	Suipacha 725				Antonio Zampini....	Lunes, miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Benigno J. Peña....	José R. Campos.....	Martes, jueves y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes, jueves y viernes de 5 a 7 p. m.
5ª	Viamonte 1668			Toribio Achaval.....	Enrique E. Jonan....	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Carlos Altuell......	Antonio Mieli........	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.
7ª	Cangallo 1870	Martes, jueves y sabado de 8.30 a 11.30 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.		Anto. F. Mongiardino	Lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Ginochio......	Horacio Astorga....	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
9ª	Paso 479	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sabodo de 8 a 11 a. m.	Victor Reece........	Alfredo Solari.......	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.	Adolfo Grau........	Juan J. Florio......	sábado de 8 a 10 p. m.	Martes y jueves de 8 a 10 p. m.
11ª	Billinghurst 455	Lunes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José Cornail........	Francisco Verdi.....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Ramón O. Márquez..	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, miércoles y viernes, de 8 ½ a 11 ½ a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Nevares....	Juan B. Frugoni	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas......	Emilio Frondizi.....	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 a 11 a. m.	Rufino Varela (h)....	Nicolás Bazzalo.....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030				Arturo Méndez......	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Marcos A. Pastine..	Fernando Alorí Salas		
18ª	Independencia 1440	Lun., Mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Lun., Mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova....	Antonio Fassano....	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Días hábiles de 1 a 3 p. m.	Francisco Otegui....	Rodolfo Dávison....		
20ª	Crucero 1088	Lunes, miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava..	Santiago Moltedo....	Martes y viernes. de 9 a 11 a. m.	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. Queirolo...	Miguel Santamaría...	Lunes de 3 a 5 p. m.	Miércoles y sábado de 3 a 5 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Enrique Scherrer....	Alberto E. Casi.....	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23ª	Juramento 2375			Ernesto Mangudo...	Vicente Mancini.....	Lunes y Miércoles de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato Cruz......	Bartolomé Spottorno	Martes, miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
25ª	R. Falcón 2260			Pedro Castañeda	José Longo.........	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo Rigoli.....	Juan Albertelli......	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
27ª	Caray 1868	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Carlos Rivari........	Juan E. Deccia......	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28ª	Venezuela 3053	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz ..	Ricardo Blanch. ...		
29ª	Balcarce 1471	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Francisco Seeber (h)	Santiago Brana......	Lunes, miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.
30ª	Saunes 293	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñóz......	Genaro Cuelo.......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y jueves de 1 a 6 p. m.	Miércoles y viernes de 1 a 3 p. m.	Pedro P. Pagliere...	Juan A. Vanzini.....	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.
32ª	... la Católica 1661	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	José S. Pereyra....	Anastasio González..	Martes y viernes, de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

06987-O-911.—Mayo 29 de 1911.—Vista la precedente reclamación entablada por el Sr. Fernando Mera, contra el Ferrocarril del Oeste por demora de la entrega del equipaje,

Resultando:

Que el equipaje de referencia fué despachado el día 25 de Marzo ppdo. de la estación Realicó á la de Simsón y entregada el 28 del mismo con demora de tres días;

Que el transporte no se ha verificado conforme lo determina el Art. 174 del Reglamento General,

SE RESUELVE:

Declarar responsable al Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, de la demora ocurrida á los efectos de lo dispuesto en el Art. 180 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese y archívese.

E. Schickendantz.

010009-P-1911.—Mayo 29 de 1911.—Visto este expediente y resultando: Que el día 24 de Febrero ppdo., en el Km. 155 del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico descarriló un vagón del tren Nº 3, á consecuencia de haber arrollado un animal vacuno que penetró en las vías por un paso á nivel particular existente en ese paraje, cuyas tranqueras se encontraban abiertas, y

Considerando:

Que á consecuencia de este hecho el citado tren sufrió un atraso de 2 horas,

SE RESUELVE:

Declarar responsable del accidente y sus consecuencias á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 6º del Decreto de fecha Octubre 12 de 1902.

Comuníquese y archívese.

E. Schickendantz.

02035-C-1911.—Mayo 31 de 1911.—Visto este expediente, iniciado por el Sr. José Brusa contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignación correspondiente á Carta de Porte Nº 198 de Morteros á San Guillermo, y

Considerando:

Que el mencionado transporte se efectuó con un exceso de 45 horas 30 minutos, pues se emplearon 105 horas en lugar de 59,30, que es lo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia recorrida de 47 Kms.,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la referida Empresa por la demora ocurrida y sus consecuencias, conforme á lo dispuesto por el Art. 225 del precitado reglamento.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas y archívese.

E. Schickendantz.

07351-O-911.—Mayo 31 de 1911.—Visto este expediente, en el que la Compañía Unión Telefónica, solicita autorización para cruzar con dos de sus conductores las vías del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires entre los Klms. 9/10 (Vía Riachuelo);

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de la referencia, el que deberá efectuarse bajo la dirección de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas y archívese.

E. Schickendantz.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3,50 por entrega mensual

Sociedad Cooperativa de Irrigación Choele-Choel, Limitada

Sociedad Anónima.

Segunda Convocatoria.

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 20 de Junio ppdo., por falta de quórum, se cita nuevamente á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día Jueves 17 de Julio próximo á las 4 p. m., en los salones de la Liga Defensa Comercial, Avenida de Mayo, Nº 1190, primer piso izquierda, para tratar, de acuerdo con los Artículos 25, 30 y 31 de los Estatutos, la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio fenecido el 31 Marzo ppdo., é informe del Síndico.

2º Elección por reemplazo de cuatro Directores titulares (uno por renuncia) y un Director suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

La Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones que se hallen representadas en ella.—Buenos Aires, Julio 5 de 1911.—El Presidente.

5 Julio Nº 602-v-17 julio.

Sociedad Franco Argentina de Caminos

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente mes de Julio, á las 10 a. m., en el local de la Sociedad, calle Talcahuano número 612, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio.

2º Lectura y aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Nombramiento de 3 Directores titulares, de 2 Directores suplentes, de Síndico, de Síndico suplente.—Buenos Aires, Julio 4 de 1911.—El Presidente.

5 Julio. Nº 593 v-25 julio.

La Giovine Italia

Sociedad Civil de Socorro Mútuo

Boulogne Sur Mer 730

Invítase á los socios á intervenir en la Asamblea trimestral que en 2ª convocatoria tendrá lugar el Domingo 9 del corriente, á las 2 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de Cuentas, relativas al 2º trimestre 1911.

3º Deliberaciones sobre el Nuevo Mutuo Hipotecario.

4º Asuntos varios.—El Presidente.

5 Julio. Nº 592 v-7 julio.

Unione Meridionale

Sociedad Italiana de Socorro Mutuo

Sáenz Peña 1046

Se avisa á los señores socios que el Domingo nueve del corriente mes de Julio, á las 2 p. m., tendrá lugar la Asamblea ordinaria del segundo trimestre de 1911, en única convocación, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Relación del Sr. Presidente.

3º Cuenta del 2º trimestre de 1911.

4º Elecciones supletivas.

5º Propuestas nuevas.—Juan Gordetti, secretario.

6 Julio—Nº 603-v-8 julio.

Refinería Argentina

Sociedad Anónima

Buenos Aires—B. Mitre 531.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores Accionistas para la 24ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del mes de Julio, á las 3,30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración del Informe de la Comisión Directiva y del Balance General del ejercicio terminado el 30 de Abril último.

2º Elección de dos Directores y dos Suplentes.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos), para obtener el boleto de entrada. Se ruega á los señores Accionistas se sirvan recoger, á partir del 15 del mes de Julio, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1910-1911.—Buenos Aires, 4 de Julio de 1911.—La Comisión Directiva

6 Julio—Nº 606-v-27 julio.

Sociedad Anónima Fundición y Talleres La Unión

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria de primera convocatoria, se cita nuevamente á los señores accionistas á la Asamblea de 2ª convocatoria, que tendrá lugar el 17 de Julio de 1911 á las 3 p. m., en la calle Maipú 265, la cual se celebrará cualquiera que sea el número de acciones que se hallen representadas en ella.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de dos directores, síndico y síndico suplente.

Según el Art. 15 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones ó el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en la casa de Menzies, Neild y Cía., calle Maipú 265, quiénes representan al tesorero de la Sociedad á este objeto y otorgarán el recibo del caso.—Buenos Aires, Julio 4 de 1911.—El secretario.

6 Julio.—Nº 610-v-17 julio.

La Rural Argentino Paraguaya

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Julio á las 5 p. m., en el local calle Florida Nº 32, Escritorio 10 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance é Informe del síndico.

2º Elección de síndico por un año, en reemplazo del señor Juan Balbi, que termina su mandato.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, á efecto de su asistencia á la Asamblea.—El presidente.

6 Julio.—Nº 612-v-20 julio.

La Pescadora Argentina
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca á los señores Accionistas de la Sociedad Anónima La Pescadora Argentina, á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 12 de Julio de 1911, á las 4 p. m., en su local de la calle Olavarría 55, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al Ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1911 y del informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento de los vapores de pesca y ensanche de los elementos que fueran necesarios.

4º Elección de dos Directores, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente, por haber terminado su mandato los señores Federico Dumas, Guillermo A. Seré, Luciano M. Seré, Andrés Iribarne y Eugenio Dumas.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea en representación de los accionistas.

Se recuerda á los accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus respectivas acciones, con diez días de anticipación (Art. 26 de los Estatutos).—Buenos Aires, Junio 22 de 1911.—Juan B. Séré, presidente.—Luciano Seré, secretario.

26 Junio.—Nº 542-v-12 julio.

Società Nazionale Italiana

Se invita á los señores socios de la Sociedad «Nazionale Italiana», á concurrir á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Domingo 9 del corriente á la 1.30 p. m., en primera convocatoria, en el salón social, Alsina 1465, para deliberar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de las Actas anteriores.

2º Memoria. Balance.

3º Informe de los revisores de cuentas.

4º Elección de dos revisores de cuentas.

No efectuándose la Asamblea por falta de número legal (Art. 50 del Estatuto), sin más aviso se entiende reconvocada para el Domingo siguiente 16 del corriente, á la misma hora y sitio.—El Presidente.

3 Julio Nº 579-v-8 julio.

La Palometa Quebracho Company

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Julio próximo, en el escritorio del Presidente, Cuyo 429, á las 4,30 de la tarde para tratar la siguiente:

Orden del día:

Aprobación de la venta del establecimiento.

Para asistir á la Asamblea los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Compañía hasta el día antes del señalado para la Asamblea (Art. 23 de los Estatutos) contra un recibo que servirá de entrada.—El secretario.

22 Junio Nº 511-v-11 julio.

Compañía Azucarera Tucumana
Sociedad Anónima
Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531, altos
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita á los señores Accionistas á la décimasexta Asamblea General Ordinaria, para el día 20 del corriente á las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos.

Oorden del Día

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1911.

2º Elección de un Director titular y un Suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

A más tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega á los señores accionistas se sirvan recoger, á partir del 5 del corriente en la misma Secretaría, la memoria correspondiente al año económico de 1910-1911.—Buenos Aires 1º de Julio de 1911.—La Comisión Directiva.

1º Julio.—Nº 575-v-20 julio.

Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca á los Sres. Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de Julio próximo, á las 4 de la tarde en el Salón alto de la Bolsa de Comercio, calle Rivadavia Nº 329, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Tomar en consideración una propuesta presentada al Directorio para transformar la Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires, en otra Compañía, transfiriéndole ó vendiéndole su Activo y Pasivo. Autorizar al Directorio para realizar la operación bajo las bases propuestas, acordándole amplias facultades para reglamentar su realización, y establecer todas las garantías que crea conveniente para el mejor éxito de la operación.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, calle Belgrano Nº 432, 2º piso, de 2 á 4 de la tarde, antes del día de la Asamblea y recabar la boleta de entrada para poder tomar parte en ella.—Buenos Aires, Junio 22 de 1911.—El Secretario.

23 Junio—Nº 522-v-12 julio.

Estancia y colonias Curumalán
Sociedad Anónima

Con arreglo á los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Julio próximo á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín 132.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los Sres. Theod. de Bary y Samuel Hale Pearson, que han terminado su mandato.

4º Elección de dos Directores suplentes, uno en reemplazo del Sr. Ed. Mérian, que ha terminado su mandato, y otro por dos años, en reemplazo del Sr. Guillermo A. Schwenke, fallecido.

5º Elección por el término de un año, de Síndico y su suplente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los Sres. Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 2 del próximo mes de Julio.—Buenos Aires, Junio 28 de 1911.—El Directorio.

30 Junio.—Nº 565-v-14 julio.

Mar del Plata Jockey Club

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 1º de Agosto próximo á las 4 p. m., en el local social Esmeralda 444, 1er. piso, con la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance al 30 de Junio de 1911.

2º Fijación del dividendo.

3º Elección de un Síndico titular y Síndico suplente.

4º Autorización del Directorio para alquilar ó vender, sea en un solo lote, sea en varias fracciones, los terrenos ocupados por el Hipódromo.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Esmeralda 449 (1º piso), de 10 á 12 a. m., diez días antes del día de la Asamblea (Art. 27 de los Estatutos) y recabar la boleta de entrada para tomar parte en ella.—El Administrador Gerente.

5 Julio.—Nº 601-v-21 julio.

Compañía Argentina de Productos Tártricos
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la asamblea extraordinaria de accionistas convocada para el 10 de Junio ppdo., por falta de quórum, se cita nuevamente á los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que deberá celebrarse el día 10 de Julio próximo á las 2 p. m., en el local de la calle San Martín 113, la cual, de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones que se hallen representadas en ella.

Orden del día:

Resolver respecto de la situación de la Compañía, arbitrando nuevos recursos para su continuación, ó, en caso contrario, disponer su liquidación.

Se previene á los señores accionistas que para asistir á la asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en la Secretaría de la Compañía, San Martín 132, escritorio del Sr. Schlieper, (Art. 30 de los Estatutos).—El Presidente.

17 Junio.—Nº 467-v-10 julio.

Sociedad Teatral Italo Argentina

De conformidad con el Art. 351 del Código de Comercio y Art. 43 de los Estatutos, reformados, se convoca por tercera vez, á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Julio á las 4 p. m., en el local del Teatro Coliseo, Charcas 1131, á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

Reconsideración de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 24 de Enero de 1911 sobre lo siguiente: Tratar y resolver sobre cada uno de los puntos determinados por el Art. 354 del Código de Comercio

Nota.—La reconsideración se refiere especialmente sobre la reducción de capital sancionada el 24 de Enero de 1911 y sobre la reforma de Estatutos sancionada con fecha 13 de Mayo de 1909.

Otra.— Se previene á los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Charcas 1131), por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.

Asimismo se previene que la Asamblea se considerará válida con cualquier número de Accionistas que concurra.—El Administrador General.

27 Junio.—Nº 543-v-17 julio.

Sociedad Austro-Húngara de Beneficencia «Francisco José I»

Se convoca á los señores miembros de esta Sociedad, á la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día lunes 17 de Julio próximo, á las 8 y 30 p. m., en el local del Club Austro-Húngaro, calle Bernardo de Irigoyen Nº 557, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Objeto de la compra de una quinta ubicada en el pueblo de San Miguel (F. C. P).
2º Precio de la misma, condiciones de pago, etc.
3º Designación de la persona ó personas que deberán firmar la escritura.
4º Autorización para aceptar una hipoteca que pesa sobre esa propiedad.
5º Condiciones de pago de la misma.
El secretario.

30 Junio—Nº 564-v-17 julio.

South American Tour

Se convoca los señores accionistas á la Asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 22 de Julio próximo, á las 4 p. m., en el local social, Esmeralda 449 (1º piso), con la siguiente

Orden del día:

1º) Elección de tres Directores Titulares, dos Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos.
2º) Reforma de los Arts. 1 y 19 de los Estatutos.

Los accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Esmeralda 449, (1º piso), con anticipación mínima de dos días al señalado por la Asamblea. (Art. 25 de los Estatutos).—El presidente.

4 Julio. Nº 589 v-20 julio.

Banco Francés del Río de la Plata

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca á los Sres. Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 10 de Agosto de 1911, á las 4 de la tarde, en el local del Banco, 157 Reconquista con la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Arts. 2º, 3º, 4º, 5º, 7º, 11, 13, 17, 21, 22, 23, 26, 27, 31, 38, 43, y 53 de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que para asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco hasta el 31 de Julio de 1911, inclusive, de acuerdo con el Atr. 22 de los Estatutos.

Los accionistas residentes en Europa, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios que deberán justificar su mandato por escrito y exhibir los títulos pertenecientes á sus mandantes ó bien un recibo de depósito otorgado por un Banco con carácter de intransferible hasta después de la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1911.—El Secretario.

10 Mayo. Nº 200-v-31 julio.

Ingenio San Miguel

Sociedad Anónima

Convocatoria

Décima Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos de esta Sociedad Anónima, se convoca a los Sres. Accionistas, á la asamblea general que tendrá lugar el Jueves 20 de Julio próximo, á las 2 p. m., en su local calle Bartolomé Mitre nº 459 (2º piso), para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio que terminó el 28 Febrero de 1911.
2º Elección de cuatro Directores por dos años en reemplazo de los Sres. Tomás C. Bustamante, y y Alberto Bustamante, salientes por haber terminado sus mandados.
3º Elección de Síndico por el presente año en reemplazo del Sr. Francisco Américo Vercelli.
4º Elección de dos Sres. Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

En cumplimiento del Art. 33 de los Estatutos, los Sres. Accionistas se servirán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación. —Buenos Aires, Junio 28 de 1911.—El Presidente.

30 Junio Nº 566-v-20 julio.

The River Plate

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones

Bernardo de Irigoyen 17

No habiéndose podido tratar en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el día 23 del mes de Junio próximo pasado, la reforma del estatutos social, por no haber el número legal de accionistas que establece el artículo 354 del Código de Comercio, se cita nuevamente á los señores Accionistas en segunda convocatoria á la Asamblea General extraordinaria para el viernes 14 del corriente á las 2,30 p. m., en las Oficinas de la Compañía, Bernardo de Irigoyen 17, piso 2º, con la siguiente

Orden del Día:

1º Reforma general de los estatutos.
2º Elección de dos Directores titulares, un Suplente y un Síndico suplente.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, se previene á los señores accionistas que para poder asistir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la reunión.—Buenos Aires, 1º de Julio de 1911.—El secretario.

3 Julio. Nº 581 v-13 julio.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Septiembre de 1911 como último día para el pago de la décima cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie E.—El Gerente.

30 Junio.—Nº 562-v-28 septiembre.

La Salamanca

Sociedad Anónima Ganadero-Agrícola

De acuerdo con lo resuelto por la Inspección General de Justicia, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 968, el día 21 del corriente, á las 4,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º presentación del Balance y Memoria del ejercicio correspondiente á 1910.
2º Elección de Síndico Titular y Suplente, en reemplazo de los señores Artemio Carreras que renunció, y Enrique J. Alsina, que termina su mandato.

Nota—De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, se transcribe el Art. 19: «Tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.—Buenos Aires, Julio 4 de 1911.—El Director Gerente.

4 Julio.—Nº 584-v-21 Julio.

Droguería de la Estrella, Ltda.

215 Defensa Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 22 de Julio de 1911, á las 8 p. m., en el local ad-hoc de nuestra Sucursal, Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná de esta ciudad, con la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 5º ejercicio de la sociedad é informe del Síndico.
2º Presentación del Balance, de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.
3º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los Sres. Dr. Leopoldo Melo, D. Pío Soldati, D. A. Wüthrich, que concluyen su mandato, del Sr. Pedro H. Vassalli, por haber fallecido, á la de seis Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.

Estas autoridades desempeñarán sus cargos respectivos hasta tanto se hayan renovado, con arreglo á las disposiciones de los Estatutos reformados en la Asamblea Extraordinaria del 26 Junio 1911, en una Asamblea que será convocada tan pronto como el Poder Ejecutivo, haya prestado su aprobación á las reformas introducidas.

4º Remuneración del Síndico.
5º Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea.

Se recuerda á los Sres. Accionistas, los Arts. 30 y 34 de los Estatutos, debiéndose depositar las acciones en la Tesorería de la Sociedad, 215 Defensa, Buenos Aires, con dos días á lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, Julio 1º de 1911.—Doctor Leopoldo Melo, Vicepresidente 1º. — Alberto Wüthrich, secretario.

4 Julio Nº 585-v-21 julio.

Cavour

Sociedad de Socorros Mutuos é Instrucción

Invita á los socios á Asamblea Ordinaria semestral, para el día 16 de Julio de 1911, á las 2 p. m., en el local social, calle Sarmiento 764 (Barracas al Norte), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de las actas precedentes.
2º Relación del Presidente.
3º Nombramiento de la Comisión de Escrutinio.
4º Nombramiento de 6 vocales por otras tantas vacantes.
5º Relación de los Revisores de Cuentas.
6º Relación de la Comisión Escolar.
7º Reconfirmación de los Maestros y Porteros.
8º Nombramiento de la Comisión electoral para el 1912.
9º Relación sobre los empleados. —El presidente.

5 Julio.—Nº 595-v- 15 julio.

COMPAÑÍA ARGENTINA SUPER-AERATION

Autorizada en 18 de Junio de 1902 y Decretos del 22 de Agosto de 1907 y 15 de Junio de 1908.

Domicilio: Moreno 2429

Capital subscripto..... $ 59933

» realizado...... » 59853

Balance Mensual correspondiento á Abril de 1911

ACTIVO	$ m/n
Acciones sin emitir	440067 —
Accionistas, cuotas á cobrar	75 —
Caja y Banco, existencia	863 43
Máquinas y accesorios y materiales diversos	29563 64
Cilindros ó fuentes portátiles	55160 —
Grifos patentados y aparatos de llenar sifones	24000 —
Instalaciones clientela	10120 —
Envases	10014 58
Muebles é instalaciones	5459 —
Animales y rodados	8050 90
Títulos y acciones (Coop. Telef)	232 —
Cuenta Directorio, acciones en depósito	3500 —
Cilindros en desarme	19563 64
Cuenta de garantía, obligaciones en caución	43500 —
Cuentas corrientes, saldo deudor	3138 54
Gastos Generales	20791 99
Reparaciones	2249 26
Intereses, descuentos y bonificaciones	4702 66
Patentes y Seguros	827 50
Materiales repuestos	691 44
	682540 58

PASIVO	$ m/n
Capital el autorizado	500000 —
Obligaciones Art. 365 del C. de C. emitidas con 5 % de amortización semestral y 7 % de interés anual	25975 —
Obligaciones en garantía, sin interes	43500 —
Letras á pagar	22887 83
Letras Amortizables	46225 13
Acreedores diversos	16225 05
Acciones en Depósito, cuenta Directorio	3500 —
Producción	22990 25
Ganancias y Pérdidas, saldo anterior	1237 32
	682540 58

M. Pastrana, vicepresidente.—C. A. Piaggio, tesorero.—M. Bazerque, contador.—Ricardo Burgos, síndico.

Buenos Aires, Junio 26 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 626-v-7 julio.

———

Asociación Católica

Por resolución de la Junta Directiva se convoca á los socios á Asamblea General Extraordinaria, para el 15 del corriente Julio, á las 8 y 30 p. m., en la casa social, Piedras 567, para resolver sobre las bases de una sociedad anónima, cuyo objeto sería un gran diario católico y á la cual la Asociación Católica contribuiría con su trabajo y con cincuenta mil pesos de capital, pudiendo al efecto contraer un préstamo por esa cantidad, é hipotecando la casa social si fuese necesario.—Buenos Aires, Julio 5 de 1911.—El secretario.

5 Julio.—Nº 594-v-15 julio.

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LTDA.

Bartolomé Mitre 531

Autorizada por Decreto 23 de Agosto de 1904

Capital Autorizado........ $ 1.000.000

» Subscripto......... » 300.000

» Realizado.......... » 250.050

Balance al 31 de Mayo de 1911.—3er Trimestre 7° Ejercicio.

DEBE	$ m/n
Acciones á Suscribir	700000 —
Accionistas Saldo á Integrar	49950 —
Préstamos Hipotecarios	1443844 66
» » Art. 32	1312750 —
Propiedades con Promesa de Venta	39000 —
Propiedades con Promesa de Venta Art. 32	32000 —
Préstamos Art. 33 con mayor suma en Grantía	74916 93
Caja y Bancos	85510 40
Bonos Suscritos	17983000 —
Préstamos Sorteados Saldo en trámite	226155 34
Préstamos Art. 32 Saldo en trámite	494650 —
Certificado de Acciones en Garantía	55000 —
Muebles y Utiles	8821 81
Varios Deudores	91706 25
Gastos de Administración, Comisiones, Intereses y Descuentos, etc, etc	129797 21
	22727102 60

HABER	$ m/n
Capital Autorizado	1000000 —
Préstamos acordados Soldo en trámite	720805 34
Directorio Certificado Acciones en Garantía	55000 —
Cuentas Corrientes	647728 72
Integración de Bonos	1607969 —
Fondo de Reserva	52895 28
Bonos Emitidos en Vigor	17983000 —
Fondo de Acumulación	270039 64
Varios Acreedores	68826 43
Intereses, Primas, Ingreso, Rescates, etc., etc	320838 19
	22727102 60

J. Pueyrredón, presidente. — H. R. Mac Gregor, gerente. — J. A. Villalonga, tesorero. — J. C. Attwell, contador. — T. R. Ainscough, síndico.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 591-v-7 julio.

———

Sociedad de Capitanes y Prácticos de Cabotaje

Se invita á los socios de esta Sociedad, á la Asamblea General Ordinaria, para el día 15 del corriente, á las ocho de la noche, que se efectuará en su local de la calle Pedro Mendoza 1531 (altos) Boca, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2) Memoria y Balance General, desde el 1º de Julio de 1910, á 30 de Julio de 1911.

3) De acuerdo con el Art. 28, elección de la mitad de la Comisión Directiva.

4) Asuntos varios.

Se recomienda puntual asistencia.—Daniel Dobal, Gerente.

4 Julio. Nº 587 v-8 julio.

Unione Italiana del Caballito

Sociedad de Socorro Mútuo

64—Cachimayo—66

Se avisa á los señores socios que el Domingo 9 del corriente mes, á las 3 p. m., tendrá lugar la Asamblea Ordinaria del 2º trimestre de 1911, para tratar la siguiente

Orden del día:

Rendición de cuentas trimestral.
Relación del presidente.
Relación de los revisores de cuentas.
Elección del secretario.
Elección de los revisores de cuentas. del tercer trimestre de 1911.—Buenos Aires, Julio 4 de 1911.—Urbini Giuseppe, secretario.

6 Julio.—Nº 607-v-7 julio.

———

Bernardino Rivadavia

Asociación protectora de la Biblioteca Popular del Municipio.

Se convoca á los Sres. socios á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Lunes 10 de Julio á las 9 p. m., en el local de la Biblioteca Popular del Municipio, Corrientes 1615, para elegir la Comisión Directiva para el nuevo período. (Segunda citación).—Buenos Aires, Julio 4 de 1911. —El Secretario.

5 Julio—Nº 600-v-7 julio.

———

Italia Unita

Sociedad de Socorro Mútuo, Instrucción y Beneficencia

2535—Cangallo—2535.

El Consejo Directivo, de acuerdo con los Arts. 21 del Estatuto y 59 del Reglamento, convoca á los señores socios para celebrar, en el local social, Asamblea General Ordinaria del 2º trimestre del ejercicio 1910-1911, el Domingo 9 del corriente, á las 9 a. m. y 1,30 p. m..

Habrá quórum cualquier sea el número de presentes, media hora después de las fijadas.

La correspondiente orden del día está fijada en la secretaría.—Buenos Aires, Julio 3 de 1911.—E. Massotti, gerente.

4 Julio.—Nº 582-v-7 julio.

———

Nueva España

Sociedad Anónima

Domicilio: Maipú 73 al 87

Habiendo sido totalmente cubierta la suscripción de las cinco primeras series de las acciones preferidas de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca á los señores accionistas para celebrar asamblea extraordinaria, el día 7 de Julio próximo, á las 4 de la tarde, en su domicilio social, con el fin de autorizar la suscripción del resto de dichas acciones preferidas, que por serlo disfrutarán del cinco por ciento de ventaja en las utilidades; y para fijar la fecha del fin de cada ejercicio.

Las papeletas de entrada para asistir á la Asamblea, deberán presentarse hasta tres días antes al señalado para su celebración, depositando en la Caja de la Sociedad los resguardos de las acciones.—Buenos Aires, Junio 14 de 1911.—Alejandro Menéndez, presidente.—A. R. Cartavio, secretario.

17 Junio.—Nº 468-v-7 julio.

———

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 30 de Septiembre de 1911 como último día para pago de la segunda cuota de 10 por ciento sobre las acciones Serie G. —El gerente.

30 Junio.—Nº 563-v-30 septiembre.

Buenos Aires, Julio 4 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 627-v-7 julio.

THE NEW ZEALAND INSURANCE COMPANY LIMITED

AUCKLAND — NUEVA ZELANDIA

SUCURSAL EN BUENOS AIRES: CALLE SAN MARTÍN Nº 264

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 29 de Agosto de 1907.

Capital autorizado y suscrito £ 1.500.000 — Capital realizado £ 300.000

Operaciones realizadas durante el trimestre de 1º Marzo 1911 á 31 Mayo 1911.

	ENTRADAS		SALIDAS	
	oro	papel	oro	papel
Primas	47572 81	100881 80		
Pérdidas			42546 02	52661 16
Gastos Varios			956 78	29300 28
Conversión	8324 96			18920 36
Banco			12394 97	
	55897 77	100881 80	55897 77	100881 80

S. E. ú O.

Buenos Aires, Junio 30 de 1911.

«New Zealand Insurance Company Limited» — p. p. M. Herrold, Gerente.—F. S. Battley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 630-v-7 julio.

«LONDON ASSURANCE» BUENOS AIRES AGENCY

Bartolomé Mitre 722.

Autorizada por el Superior Gobierno el 21 de Septiembre de 1897.

Capital Autorizado........... £ 896.550
» Subscripto............ » 896.550
» Realizado............. » 448.275

Balance trimestral al 31 de Mayo de 1911.

DEBE	$ o/s	$ m/n
A Saldo:		
Por 28 de Febrero	18037 32	
» Premios:		
Primas netas cobradas del 28/2.1911 hasta el 31/5.1911	8464 33	28560 36
» Casa Matriz	3067 82	
» Conversión:		
$ 868.67 o/s á 227.27.		1837 89
	29569 47	30398 25

HABER	$ o/s	$ m/n
Por Comisión y Corretages:		
Abonados al 31 de Mayo de 1911	2361 89	8102 25
» Varios Gastos.		
Abonados en el trimestre		5934 33
» Incendios:		
Abonados por siniestros ocurridos al 31 de Mayo de 1911	25957 49	16361 67
» Conversión:		
$ 1837.89 á 227.27	808 67	
» Saldo	441 42	
	29569 47	30398 25

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1911.

Moller & Cº, Agentes.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 629-v-7 julio.

Sociedad Anónima

COMPAÑÍA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Calle Esmeralda, Nº 188.

Autorizada en fecha 3 de Septiembre de 1906

Balance mensual al 31 de Mayo 1911.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones á emitir		1110100 —
Obligaciones á emitir	50000 —	
Caja y Bancos		2966 66
Bienes, Raíces, Usinas y Redes		1432834 71
Medidores, Muebles y Utiles		122231 36
Gastos de fundación		35731 56
Gastos de emisión		29795 43
Acciones en Depósito		35000 —
Almacén		122579 —
Consumidores		132181 97
Varias cuentas		212156 92
Conversión	250000 —	
	300000 —	3235577 61

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital autorizado. Acciones: Integrs.. 889900.00 Suscrips. 1500.00 A Suscrr. 1108600.00		2000000 —
Obligaciones al 8 %.	300000 —	
Fondo de Reserva		125000 —
Reserva de Consumidores		5351 57
Amortizaciones		15513 70
Ganancias y Pérdidas (Saldo)		9127 06
Directorio		35000 —
Generación corriente y Alquiler		272268 19
Varias cuentas		205135 29
Conversión		568181 80
	300000 —	3235577 61

«Compañía Angloargentina de Electricidad». —Francisco Bustamante, Presidente.—John H. Bouwer, Gerente. — H. B. Buxton, Secretario. — Vº. Bº. Francisco Américo Vercelli, Síndico.

COMPAÑIA ARGENTINA SUPER-AERATION

Autorizada en 18 de Junio de 1902 y Decretos del 22 de Agosto de 1907 y 15 de Junio de 1908.

Domicilio: Moreno 2429

Capital subscripto..... $ 59933
» realizado...... » 59933

Balance Mensual correspondiente á Mayo de 1911

ACTIVO	$ m/n
Acciones sin emitir	440067 —
Caja y Banco, existencia	565 33
Máquinas y accesorios y materiales diversos	29541 04
Cilindros ó fuentes portátiles	55160 —
Grifos patentados y aparatos de llenar sifones	24000 —
Instalaciones clientela	10120 —
Envases	9814 48
Muebles é instalaciones	5459 —
Animales y rodados	8050 90
Títulos y acciones (Coop. Telef.)	232 —
Cuenta Directorio, acciones en depósito	3500 —
Cilindros en desarme	19583 84
Cuenta de garantía, obligaciones en caución	43500 —
Cuentas corrientes, saldo deudor	2832 49
Gastos generales	23375 09
Reparaciones	2405 76
Intereses, descuentos y bonificaciones	5126 59
Patentes y seguros	827 50
Materiales repuestos	661 44
	684822 46

PASIVO	$ m/n
Capital, el autorizado	500000 —
Obligaciones, Art. 365 del C. de C. emitidas con 5 % de amortización semestral, y 7 % de interés anual	25975 —
Obligaciones en garantía, sin interés	43500 —
Letras á pagar	21623 91
Letras amortizables	46517 01
Acreedores diversos	17069 27
Acciones en depósito, cuenta Directorio	3500 —
Producción	25399 95
Ganancias y pérdidas, saldo anterior	1237 32
	684822 46

M. Pastrana, Vicepresidente.—C. A. Piaggio, Tesorero.—M. Bazerque, Contador—Ricardo Burgos, Síndico.

Buenos Aires, Junio 26 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 625-v-7 julio.

Refinería Argentina

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria para el día 27 del mes de Julio á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Aumento del capital de la Sociedad.

2º Modificación de los Estatutos.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos), para obtener el boleto de entrada. —Buenos Aires, 4 de Julio 1911.—La Comisión Directiva.

6 Julio—Nº 605-v-27 julio.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los señores accionistas del Banco Francés del Río de la Plata, que por resolución del Directorio se abonará desde el 12 del corriente en la Oficina de Títulos de este Establecimiento el 42º dividendo de pesos oro 4, por acción, pesos oro 3,40, por acción serie E. integrada al 31 Marzo 1911, pesos oro 3, por certificados serie E.

Los tenedores de acciones de este Banco en Europa, deberán entenderse, relativamente al dividendo, en París, con la Société Marseillaise de Crédit Industriel et Comercial et de Dépots, 4 rue Auber, Banque de l'Union Parisienne, 7 rue Chauchat, Banque Argentine et Français, 85 Boulevard Haussmann y en Burdeos, con el Banque de Bordeaux, rue d'Orléans.— Buenos Aires, Julio 7 de 1911.—El gerente.

7 Julio.—Nº 631-v-15 julio.

Compañía Azucarera Concepción

Sociedad Anónima

730—Reconquista—730

Segunda Convocatoria

No siendo posible celebrar la Asamblea fijada para esta fecha, por no haber concurrido el número de accionistas prescripto por el Art. 37 de los Estatutos, de conformidad con el Art. 32 de los mismos, se convoca para la Asamblea que tendrá lugar el día 22 del corriente mes á las 4 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 30 de Abril de 1911.

2º Renovación de la Comisión Directiva.

3º Elección del Síndico.—Buenos Aires, Julio 5 de 1911.—El secretario.

7 Julio.—Nº 628-v-22 julio.

La Hispano Argentina

Compañía de Seguros—Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo Nº 676.

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos Sociales y por resolución del 5 del corriente, convoca á los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 31 del corriente á las tres de la tarde en las Oficinas de la Sociedad Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión, aprobación ó modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 21 ejercicio de la Compañía, cerrado el 30 de Junio próximo pasado, y ratificación de la compra hecha de Certificados de Fundación de la Compañía, con la declaración de su inenajenabilidad por parte de ella, é Informe del Síndico sobre dichos documentos.

2º Elección de seis Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. doctor don Martín A. Martínez, don Domingo Bonelli, don Valerio Pico, don Antonio López Alfaro, don Pedro Fernández y don Lino G. Tuñón; dos Directores Suplentes por dos años y de Síndico Titular y Suplente por un año, en reemplazo de los Sres. doctor don Raúl Sánchez Díaz y don Antono Villamil, respectivamente.

3º Lectura y aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que en cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Comercio, la Memoria, Balance y demás impresos á que dicho artículo se refiere, así como los libros de la Compañía, se encontrarán á su disposición para ser inspeccionados, desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir á la Asamblea y tener derecho á votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes. El derecho á tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, sólo puede ejercerse por el mismo accionista ó por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan ó no concurrido á ella y sean ó no disidentes.—Buenos Aires, Julio 6 de 1911. —José G. Llamazares, Gerente.

7 Julio —Nº 623-v-31 julio.

Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Asamblea extraordinaria

La Cámara de la Bolsa de Comercio ejercitando la facultad que le acuerda el artículo 20 de los Estatutos, convoca á los señores socios de la Institución, á la Asamblea extraordinaria, que en el salón principal del Establecimiento tendrá lugar el día 24 del corriente á las 3 p. m., para deliberar y resolver sobre la siguiente

Orden del día:

Modificación de los Estatutos, en el sentido de ampliar el objeto de la Sociedad, á fin de que ésta pueda tener un local propio, ampliando á la vez en forma concordante, las facultades y atribuciones de la Cámara de la Bolsa (Arts. 1 y 41 de los Estatutos).—Buenos Aires, Julio 6 de 1911.—Antonio M. Delfino, presidente.—José Fidel Lagos, secretario.

7 Julio.—Nº 624-v-24 julio.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de 10.000 uniformes, con destino al personal subalterno de la Repartición. Se admiten propuestas por partidas no menores de mil uniformes. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, calle Victoria esquina Defensa (antigua Aduana), en cuyo local, se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el dos de Agosto próximo, á la una p. m.—Buenos Aires, Julio 4 de 1911.—El Jefe.

v-2 agosto.

Llámase á propuestas durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia por Mensajería, entre General Acha y Minerales de la Pampa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Bahía Blanca.— Buenos Aires, Junio 28 de 1911.—J. B. Jiménez.

v-27 julio.

Llámase á propuestas durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia entre Bahía Blanca ó estación Médanos á Patagones.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General ó á la Oficina de Correos de Bahía Blanca.— Buenos Aires, Junio 27 de 1911.—J. B. Jiménez.

v-29 julio.

Llámase á propuestas durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia entre San Francisco y las estaciones locales de los ferrocarriles.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General ó á la Oficina de Correos de Córdoba. — Buenos Aires, Junio 26 de 1911.—J. B. Jiménez.

v-26 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Junio 28 de 1911.

Por cuanto:

El Honorable Concejo Deliberante, ha sancionado con fecha 23 del corriente en el expediente Nº 39387, C. 911, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Modifícase el Art. 2º de la Ordenanza de 7 de Junio de 1904 sobre establecimiento de locales para la venta de potros, en la siguiente forma:

«Art. 2º Fuera de este radio se podrán instalar en una distancia de cinco metros de toda habitación, debiendo obtener el permiso respectivo después de llenadas las siguientes condiciones:».

Art. 2º Comuníquese, etc. — JUAN A. BOERI.—*Rafael Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese. — ANCHORENA. — A. ITURBE.

v-8 julio.

Contribucion de pavimentos

Cítase á los propietarios de los inmuebles situados con frente á la calle Rivadavia de Fonrouge al límite del Municipio, y Rivadavia de Esteves Saguí al límite del Municipio, para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente á los interesados, que el primer servicio trimestral, vence el día 15 de Septiembre próximo, y los que no concurran á abonar sus cuotas antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determine la Ley respectiva, sobre afirmados.—Buenos Aires, Junio 28 de 1911.—El Jefe.

v-11 julio.

Sub Intendencia Belgrano

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Forest al lado del número 1925, para que en el término de cinco días, concurra á la Mesa de Entradas de la misma, á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas respectivas.— Buenos Aires, Julio 2 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-7 julio.

Cítase al propietarjo del terreno ubicado en la calle Llerena esquina Avalos N. E., para que en el término de cinco días, comparezca á la Mesa de Entradas de la misma, á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo, le imponen las Ordenanzas vigentes. —Buenos Aires, Julio 2 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-7 julio.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Giribene 1705 esquina Trenador y Alvarez Thomas, para que en el término de cinco días concura á la Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo, le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Julio 2 de 1911.—Joaquín Sánchez, subintendente.

v-7 julio.

Cítase al propietari de la finca ubicada en la calle Echeverría esquina Wáshington frente al N. O.. para que en el término de cinco días concura á la Mesa de Entradas de la misma, á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo, le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Julio 2 de 1911.—Joaquín Sánchez, subintendente.

v-7 julio.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Echeverría esquina Wáshington, frente al S. O., para que en el término de cineo días concura á la Mesa de Entradas de la misma, á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo, le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Julio 2 de 1911.—Joaquín Sánchez, subintendente.

v-7 julio.

LICITACIONES

Llámase á licitación el desagotamiento de los pozos negros existentes en las diversas reparticiones municipales, durante lo que resta del presente año. Tendrá lugar el día 15 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 6 de 1911.

v-15 julio.

Llámase á licitación para el día 13 del corriente á las 12,30 p. m. para el arrendamiento de la propiedad municipal situada en la esquina de las calles Gascón y Gorriti, de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la Subsecretaría de Hacienda.—Julio 6 de 1911.—El Secretario.

v-13 julio

Llámase á licitación para el día 12 del corriente á las 12,30 p. m. para el arrendamiento de la propiedad municipal ubicada en las calles Lima y Constitución, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Julio 5 de 1911.—El Secretario.

v-12 julio

Llámase á licitación para la provisión de factura á las oficinas y reparticiones municipales durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 14 del corriente á la 1 p. m. pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Sngu-ridad.—Buenos Aires, Julio 5 de 1911.

v-14 julio

Licitación para la construcción de puentes en las calles Vera y Velazco, sobre el Arroyo Maldonado..

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 14 de Julio, á la 1,30 p. m.—Buenos Aires, 4 de Julio de 1911.—El secretario.

v-14 julio.

Licitación para la construcción de un edificio para el Administrador del Cementerio del Norte..

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 de Julio, á las 1,30 p. m.—Buenos Aires, 4 de Julio de 1911.—El secretario.

v-12 julio.

Llámase á licitación para la provisión de 1.100 metros de cable. Tendrá lugar el día 13 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 4 de 1911.

v-13 julio.

Llámase á licitación para la privisión é instalación del alumbrado eléctrico en el kiosko de la música en la Barranca de Belgrano. Tendrá lugar el día 13 del corriente á la 1,30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 4 de 1911.

v-13 julio.

Licitación para la construcción de obras generales de desagüe y agua corrientes de las casas para obreros, de la manzana comprendida por las calles Arena, Aconcagua, Cachi y S. Francisco.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 8 de Julio, á las 1,30 p. m.—Buenos Aires, Junio 29 de 1911.—El secretario.

v-8 julio.

Licitación para la provisión de 400 bancos de listones y 150 de doble asiento de tablones.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Súbsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 30 de Julio á las 1,30 p. m.—Buenos Aires 23 de Junio de 1911. —El secretario.

v-30 julio.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital

EDICTOS

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (300) trescientos cigarros de hoja que les fueron secuestrados á las mujeres Isabel Macías y Quintina Lartigay, el día 28 de Mayo ppdo. y que de la verificación practicada resultaron: (2 1/2) dos y medio kilos cigarros no habanos sueltos; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 198, letra C., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Julio 5 de 1911.—A. M. Capurro.

v-12 julio.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (1) una caja estuche conteniendo (2) dos tazas y (2) dos platillos de metal blanco que fué detenida al sujeto Manuel Auñon, pasajero del vapor «Balbanera» el día 4 de Junio ppdo., á las 5 y 20 p. m., de la verificación practicada resultó: (1) un estuche con (1.245) un kilo dos cientos cuarenta y cinco gramos artículos de metal plateado, calidad ordinaria, para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de tres días, contados desde la primera publicación del presente edicto; que el Sr. Administrador ha dictado resolución en el expediente sumario Nº 215 letra R, con fecha 3 de Julio, imponiendo la pena de comiso á la mercadería de que se trata.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. —Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Julio 5 de 1911.—A. M. Capurro.

v-10 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (6) seis cajas, (25) veinticinco cigarros de hojas cada una, (1) una con (11) una con once y otra vacía, de los sujetos Heckenberg y Enrique Celis, los que pretendieron introducirlos clandestinamente á plaza pasándolos por debajo del alambrado á la altura de la calle Cangallo, para que comparezcan dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario número 178, letra C, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital.—Junio 30 de 1911.—A. M. Capurro.

v-7 julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á las piezas de géneros existentes en el ex depósito, sección 5ª, del dique 3, procedentes del salvataje del incendio del depósito 6/8 del dique 1, ocurrido el 13 de Febrero del corriente año.

Se advierte, que si en el expresado término no se hubieran deducido las acciones y derechos correspondientes, se procederá á la venta en pública subasta de dicha mercadería.—Buenos Aires, Junio 19 de 1911.—El Administrador.

v-27 julio.

Contaduría General de la Nación

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á don Volmer Albeck, fiador solidario del ex Encargado de la Estafeta de Cañada Verde, don Carmen Báez, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General la suma de $ 31.77 m/n, á que asciende el déficit dejado por el referido Encargado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. —Contaduría General, Julio 4 de 1911.—Los Secretarios.

v-17 julio.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á D. Juan A. Frías, fiador del ex Encargado de la Estafeta Cejolao, D. Andrés Vidarte, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 20.00 moneda nacional, que dejó adeudando el referido encargado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Julio 4 de 1911.—Los Secretarios.

v-17 julio.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á don J. R. Segovia, ex Jefe de la Oficina de Correos de Banfield, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General la suma de $ 24.00 m/n, que adeuda por déficit dejado en dicha Oficina, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Julio 4 de 1911.—Los Secretarios..

v-17 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, cítese á D. Luis A. Alvarez,

por el término de diez días, á contar desde la fecha de la primera publicación del presente, para que comparezca ante la misma á dar cuenta de la inversión de la suma de ocho mil cuatrocientos setenta y seis pesos noventa y nueve centavos moneda nacional, que recibiera como empleado de la Oficina de Límites Internacionales, en el año mil novecientos siete, bajo apercibimiento de lo que dispone la Ley de Contabilidad. —Los secretarios. v-11 julio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Tránsito y doña Marcelina Alvarez, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don Abelardo Alvarez.—Buenos Aires, Julio 1º de 1911.—El secretario.
v-14 julio.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Isolina Malaver de Díaz Castro, por sí y en representación de su hijo menor Ricardo Edmundo Díaz Malaver, en su carácter de viuda é hijo legítimo respectivamente del ex empleado de la Aduana, don Saturnino Díaz Castro.—Buenos Aires, Julio 4 de 1911.—El Secretario.
v-14 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este avsio, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Graciana de Bartolo de Robledo, por sí y en representación de sus hijos menores Juan, Carmelo Ambrosio y Adán Robledo, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex agente de la Policías de la Capital, don Juan Antonio Robledo. —Buenos Aires, Julio 3 de 1911.—El secretario. v-13 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Vicenta María Gisbert de Alsina, por sí y en representación de su hija María del Carmen Alsina, en su carácter de viuda é hija legítima, respectivamente, del ex jubilado, D. Santiago Alsina.—Buenos Aires, Junio 28 de 1911.—El secretario. v-10 julio.

Por el término de ocho, días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se há presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Josefa Coda de Repetto, en su carácter de madre del ex Escribiente del Juzgado de Comercio, don Juan José Repetto.—Buenos Aires, Junio 27 de 1911.—El secretario.
v-8 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Beatriz Bisacco de Bolzoni, por sí y en representación de sus hijos menores Anita Amalia V. B., Jacinto José Juan y Amalia María Beatriz Bolzoni, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex Estafetero de Correos y Telégrafos, don Cayetano Bolzoni.—Buenos Aires, Junio 27 de 1911.—El secretario.
v-8 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña María C. Parodi de Goyret, en su carácter de viuda del ex Gerente del Banco de la Nación en Viedma, don Martín N. Goyret.—Buenos Aires, Junio 27 de 1911.—El secretario.
v-8 julio.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

Llámese á propuestas para el día 15 del actual á las 3 p. m., para la provisión de carne y maíz á las fuerzas del Ejército de guarnición en esta Capital, Liniers, Campo de Mayo, San Martín y el Palomar.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir á la 2ª Sección de Secretaría.—Julio 5 de 1911.—El Secretario.
v-15 julio.

MINISTERIO DE MARINA

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta daís, á contar contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote sin nombre ni número, encontrado abandonado en Jurisdicción de la Subprefectura del Puerto del Tigre, y que se encuentra depositado en la misma y cuyas dimensiones son las siguientes: Eslora 5 metros 60 centímetros, manga 1 metro 95 centímetros, puntai 0,63 centímetros, tiene tres bancadas y una corrida á popa y 4 chimaceras por banda, está pintado de blanco y la borda de verde encontrándose en mal estado de conservación.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Junio 22 de 1911.—Pedro A. Mugaro. Oifcial 1º.
v-22 julio.

REQUISITORIAS

Carlos Soldani, Juez de Instrucción de la Armada y Teniente de Navío (retirado) en la Armada Nacional.

En virtud de ignorarse el paradero del Cabo Enfermero de 2ª clase, Leandro Encalada, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: Estatura regular, color blanco, boca grande, ojos grises (grandes), nariz mediana, señas particulares no tiene, nacionalidad español, estado civil, casado, profesión jornalero, barba, bigote (poblado).

Por medio del presente le cito, llamo y emplazo para que en el término de quince días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar con residencia oficial en la calle de Balcarce Nº 1456, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo por orden superior, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio, que como á tal hubiere lugar. A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes, hasta aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo, sea detenido y puesto á su disposición.—Buenos Aires, Junio 27 de 1911.—Carlos Soldani.
v-24 julio.

Carlos Soldani, Juez de Instrucción de la Armada y Teniente de Navío (retirado) en la Armada Nacional.

En virtud de ignorarse el paradero del Aprendiz Foguista, Alberto Borroni, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: Estatura 1m60, cabello castaño, color trigueño, boca regular, ojos pardos (grandes), nariz regular, señas particulares no tiene, nacido en la República Argentina, estado civil, soltero, profesión empleado.

Por medio del presente le cito, llamo y emplazo para que en el término de quince días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar con residencia oficial en la calle de Balcarce Nº 1456, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo por orden superior, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio, que como á tal haya lugar. A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes, hasta aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo, sea detenido y puesto á su disposición.—Buenos Aires, Junio 27 de 1911.—Carlos Soldani.
v-24 julio.

Carlos Soldani, Juez de Instrucción de la Armada y Teniente de Navío (retirado) en la Armada Nacional.

En virtud de ignorarse el paradero del Aprendiz Foguista, Bonifacio Díaz, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: Estatura 1m70, cabello castaño, color trigueño, boca regular, nariz recta mediana, nacionalidad Argentina, estado civil, soltero, ojos pardos chicos, nacido el 18 de Noviembre de 1888, profesión jornalero.

Por medio del presente le cito, llamo y emplazo para que en el término de quince días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar con residencia oficial en la calle de Balcarce Nº 1456, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo por orden superior, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar. A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes, hasta aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo, sea detenido y puesto á su disposición.—Buenos Aires, Junio 27 de 1911.—Carlos Soldani.
v-24 julio.

Carlos Soldani, Juez de Instrucción Militar y Teniente de Navío (retirado) en la Armada Nacional.

En virtud de ignorarse el paradero del Aprendiz Radiografista, Carlos Bongiovanne, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: Estatura 1m70, cabello rubio, color blanco, boca regularmente chica, ojos pardos claros, nariz regular, señas particulares ninguna; nacido el 27 de Octubre del año de 1892, en la Capital Federal de la República Argentina, hijo de Alberto Bongiovanne y de María R. de Bongiovanne, profesión empleado, domicilio declarado en la calle San Juan nº 960 de esta Capital.

Por medio del presente le cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado con residencia Oficial, en la calle de Balcarce nº 1456, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo, por Orden Superior, bajo apercibimiento, de que de no hacerlo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar. A la vez, exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares, para que practiquen las diligencias pertinentes hasta apre-

hender al referido acusado, y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á su disposición. — Buenos Aires, Junio 19 de 1911.—fdo. Carlos Soldani.

v-10 julio.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Comisión Administradora del Canal de la colonia Roca (Río Negro)

Se llama á licitación por el término de 30 días para la presentación de propuesta para 92 Kms. de alambrados y construcción de los mismos, pudiendo presentarse propuestas por separado ó por ambos en conjunto. La apertura de las propuestas tendrá lugar en Allén (F. C. Sud) en casa del suscripto, el día 10 de Julio á las 2 p. m., con los interesados que concurran, ó sus representantes autorizados.

Por pliego de condiciones, etc., ocurrir en Buenos Aires, á Balcarce 256, en Bahía Blanca, á Brown 230 y en la colonia Roca, á la Comisión Administradora del Canal en los pueblos General Roca, Allén y Cipolletti.—P. Piñeiro Sorondo, Presidente.

v-10 julio.

Llámase á licitación pública, para el día 1º de Agosto próximo, para la provisión de dos (2) vapores de carga á las 3 p. m.

Las bases de licitación y especificaciones pueden obtenerse en la División Máquinas y Materiales, al precio de ($ 20,00) veinte pesos moneda nacional de curso legal el ejemplar ó consultarse gratuitamente por los interesados, todos los días hábiles, de 12 á 6 p. m.—Buenos Aires, 18 de Abril de 1911.

v-1º agosto.

Dirección General de Irrigación

Llámase á licitación pública hasta el 15 de Agosto próximo, á las 3 p. m., para la construcción de las obras de riego en San Carlos (Salta). Datos en la Dirección General de Irrigación.—Buenos Aires, Junio 17 de 1911. v-15 agosto.

Llámese á licitación pública hasta el 15 de Julio próximo á las 3 p. m., para la construcción de las obras de riego en San Carlos (Salta). Datos, en la Dirección General de Irrigación.

v-15 julio.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 15 de Julio próximo á las 4 p. m., para la provisión de madera dura y pino, con destino á las Comisiones de Obras de la Dirección General de Obras Hidráulicas.—Datos, en la Dirección General de Contabilidad. v-15 julio.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública para la provisión de sesenta (60) juegos de durmientes de cambio para trocha media, destinados á la construcción del Ferrocarril del Este, de acuerdo con las bases y especificaciones de los interesados pueden obtener en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 26 de Julio próximo, á las 3 p.m.—Buenos Aires, Junio 26 de 1911.—El secretario.

v-26 julio.

Llámase á licitación pública para la provisión de caños y accesorios para perforaciones, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 5 moneda nacional por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 5 de Agosto próximo, á las dos p. m.—Buenos Aires, Junio 26 de 1911. —El secretario. v-5 agosto.

Llámase á licitación pública para la provisión de dos tramos metálicos para puentes, de 80 y 40 metros de luz, respectivamente, destinados á la construcción del Ferrocarril del Este, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones, que los interesados pueden obtener mediante el pago de $ 20.00 m/n, por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 18 de Julio próximo, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1911.—El secretario.

v-18 julio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Inspección General de Bosques

Licitación Forestal

De conformidad con lo dispuesto por los decretos de fecha 21 de Abril y 24 de Mayo de 1911, llámase á licitación hasta el 17 de Julio próximo, á todos los que tengan interés en la explotación forestal de los bosques de propiedad nacional, ubicados en el Territorio del Chaco y Formosa, que se indican á continuación:

Territorio del Chaco

Sección I, fracción A, lote 1, superficie 10.000 hectáreas.

Sección I, fracción A, lote 2, superficie 10.000 hectáreas.

Sección I, fracción A, parte N. O. Nº 4, superficie 2.500 hectáreas.

Sección I, fracción A, mitad Oeste, Nº 7, superficie 5.170 hectáreas, 58 áreas, 83 centiáreas.

Sección I, fracción A, mitad Oeste, Nº 9, superficie 5.115 hectáreas, 37 áreas, 02 centiáreas.

Sección I, fracción A, lote 10, superficie 10.000 hectáreas.

Sección I, fracción A, parte Norte, Nº 14, superficie 3.333 hectáreas, 33 áreas, 83 centiáreas.

Sección I, fracción B, parte lote 3 y 4 y parte Sud de la Colonia Pastoril, superficie 23262 hectáreas, 32 áreas, 79 centiáreas.

Sección I, fracción D, lote 2, superficie 10.000 hectáreas.

Sección I, fracción D, lote 9, superficie 10.000 hectáreas.

Sección II, fracción B, parte Nº 3, superficie 8.398 hectáreas.

Sección II, fracción B, lote 8, superficie 10.000 hectáreas.

Sección II, fracción B, lote 23, superficie 10.000 hectáreas.

Sección II, fracción C, lote 11, superficie 9.000 hectáreas (aproximadamente).

Sección II, fracción C, lote 12, superficie 9.000 hectáreas (aproximadamente).

Sección II, fracción C, lote 13, superficie 9.000 hectáreas (aproximadamente).

Sección II, fracción C, lote 14, superficie 9.000 hectáreas (aproximadamente).

Sección III, fracción D, lotes 21, 22, 23, y 24, seperficie 10.000 hectáreas cada uno.

Sección III, fracción D, lote 25, superficie 11.000 hectáreas (aproximadamente).

Sección IV, fracción C, lotes 21, 22, 23, 24, 25, superficie 10.000 hectáreas cada uno.

Lotes III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, y X, 10.000 hectáreas cada uno.

Territorio de Formosa

Los lotes 1 al 6 del plano confeccionado para la licitación de 3 de Noviembre de 1905.

El pliego de condiciones para la licitación, así como los planos y reglamentos de la explotación, pueden solicitarse en la Sección «Inspección General de Bosques», instalada en la Dirección de Tierras y Colonias.

Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado en la citada Inspección, hasta las 2 de la tarde del día señalado para la licitación debiendo cada proponente acompañar un certificado que acredite haber depositado en la Tesorería de la Dirección General de Tierras y Colonias, la suma de un mil pesos moneda nacional.

La licitación tendrá lugar en la citada Dirección (Tucumán Nº 950), donde serán abiertas las propuestas en presencia de los interesados el día 17 de Julio del corriente año, á las 3 de la tarde.—J. Ramos Muñoz, Jefe. v-17 julio.

División de Minas, Geología é Hidrología

Licitación. En la División de Minas, Geología é Hidrología, se recibirán propuestas hasta el 31 de Agosto 1911, á las 2 p. m., para la provisión de catorce máquinas perforadoras.—Informes, Maipú 1241, de 12 á 6 pasado meridiano.

v-31 agosto.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. E Nº 3423 Año 1911.—Buenos Aires, Abril 29 de 1911.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, mayor de edad, casado fijando domicilio en la Avenida Quintana 580 de esta Capital, ante V. E. con el debido respeto expone: que deseando verificar exploraciones y cateos de petróleo en terrenos de propiedad fiscal, los cuales no están cultivados, labrados ni cercados, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia del Territorio Nacional del Chubut, ante V. E. ocurro según lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería á fin de que se digne concederme un permiso de exploración y cateo sobre cuatro unidades de medida, ó sean 2.000 hectáreas, cuya ubicación será como sigue: El esquinero Sud Oeste del cateo M-7377-910, será uno de los esquineros de la zona que solicito, el límite Este será una línea de dos mil metros de largo medida desde el esquinero citado hacia el Norte sobre el límite Oeste del citado cateo M-7377-10. Los límites Sud y Norte serán rectas de rumbo Norte 45º Oeste. El límite Oeste será paralelo al límite Este y distará 10.000 metros de ese límite. Ofrezco respetar derechos anteriormente constituídos, en caso de que se produzca alguna superposición en mi pedido. Por tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Abril de mil novecientos once, á las once y cuarenta ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Mayo 2 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Max Egía.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1911.—Pase a la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 1º de 1911.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut y Santa Cruz, que ha quedado en forma despues que el solicitante hubo declarado que su profesión era minero. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del solicitante, en forma de un paralelogramo de dos mil metros de base por 10 kilómetros de altura, cuya posición se define del siguiente modo:

La dirección de los lados mayores es N. 54° O. Los lados menores son paralelos al límite Oeste de la zona de cateo R. 5871-910. El vértice Sud dista cuatro kilómetros del vertice Oeste del permiso de cateo R. 5871-910, medidos en dirección perpendicular al límite Oeste del citado permiso. Como la zona así definida está libre según los planos de esta Sección, y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente corresponde ordenar el registro y las publicaciones. A fin de que terceros interesados puedan conocer con toda exactitud la ubicación de la zona solicitada se deje constancia que los límites de la zona de cateo R. 5871-910 son los siguientes: Al Nor Oeste una recta de dirección N. 45° O., que dista 10 kilómetros al Sud Oeste de un punto de la Costa del Golfo de San Jorge, ubicado á dos kilómetros al Sud Oeste del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia. Al Sud Oeste una recta de dirección N. 45° O., que pasa por un punto de la costa del Golfo de S. Jorge, ubicado á veinte y cinco kilómetros al Sud Oeste del centro del pueblo Comodoro Rivadavia. Al Este de la costa. Al Oeste de una recta tal que, pasando por un punto del límite Nor Este situado á dos mil metros al N. 45° O., del punto de intersección de dicho límite con la costa, determine con los límites Nor Oeste, Sud Oeste y Este una superficie de dos mil hectáreas. Julio Vatin. Buenos Aires, Junio 3 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.—Aires, Junio 8 de 1911.

Nº 345-v-8 julio.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de permiso de cateo

Exp. P. Nº 1344-Año-1911.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, doctor Eleodoro Lobos, Ovidio E. Podestá, comerciante, con domicilio legal en la calle San Martín 477, ante V. E. se presenta y respetuosamente expone: Que de acuerdo con las disposiciones del Código de Minería, Título III, Sección I, solicito permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terrenos no cultivados, labrados, ni cercados, cuya propiedad ignoro por tratarse de regiones sin población ninguna. La zona que solicito está situada en el Distrito 3º, Comisaría de Barrancas y se ubicará en forma de rectángulo de seis mil tres cientos metros de largo de E. O. por tres mil ciento setenta y dos de ancho de modo tel que su centro quede situado á tres mil ciento catorce metros al S. de un mojón que en su costado S. tiene el Nº 13 y en el N. el Nº 28 B. Autirizo ampliamente para que me represente en la tramitación de esta solicitud al Sr. F. Rodríguez Saavedra, quién queda facultado para practicar todos los actos y diligencias conducentes al mejor desempeño de su cometido. Es justicia.—Ovidio E. Podestá.—Presentada esta solicitud hoy trece de Marzo de mil novecientos once á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Marzo 15 de 1911.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Max Eguía.—Marzo 18 de 1911.—A sus efectos, pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 16 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el solicitante hubo manifestado que el mojón situado á tres mil ciento catorce metros al N. del centro del rectángulo pedido, era el mojón esquinero N. O. del lote 13, fracción. . . de la Sección 28 del Territorio del Neuquen. Como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín. —Buenos Aires, Junio 17 de 1911. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con e. Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 535-v-7 julio.

Solicitud de permiso de cateo

Exp. A. Nº 1343-Año-1911.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, doctor Eleodoro Lobos: Narciso Agüero, comerciante, con domicilo leigal en la calle San Martín 4[7, ante V. E. se presenta y respetuosamente expone: Que de acuerdo con las disposiciones del Título III, Sección I, del Código de Minería, solicito permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen en terrenos no cultivados, labrados, ni cercados, cuya propiedad ignoro, por tratarse de regiones sin población alguna. La zona que solicito está ubicada en el Distrito 3º, Comisaría de Barrancas, y se ubicará en forma de rectángulo de seis mil tres cientos metros de largo de E. á O. por tres mil ciento setenta y dos de ancho, de modo tal, que su centro esté situado á seis mil ocho cientos ochenta y seis metros al Sud de un mojón que en su lado S. tiene el Nº 13 y en el Norte 28 B. Autorizo ampliamente al señor F. Rodríguez Saavedra para que me represente, en la tramitación de esta solicitud, quedando facultado para practicar todos los actos y diligencias conducentes al mejor desempeño de su cometido.—Es justicia.—Narciso Agüero. Presentada esta solicitud hoy trece de Marzo de mil novecientos once á las cuatro y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Marzo 15 de 1911.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Max Eguía.—Marzo 18 de 1911.—A sus efectos, pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 16 de 1911. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el solicitante hubo manifestado que el mojón situado á seis mil ocho cientos cuarenta y seis metros al Norte del centro del rectángulo pedido era el mojón esquinero Noroeste del lote 13, fracción B, de la Sección 28 del Territorio del Neuquen. Como la zona solicitada esta libre, según los planos de esta Sección y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Junio 17 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 534-v-7 julio.

Solicitud de permiso de cateo

Exp. S-Nº-1845. Año 1911.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Adolfo Salas, abogado, con domicilio en la calle Viamonte 723, ante V. E. se presenta y expone: Que de acuerdo con el Título III, Sección I, del Código de Minería, solicita permiso de cateo para comprobar la existencia de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, por tratarse de regiones sin población ninguna. La zona que solicito, está situada en el distrito 3º, Comisaría de Barrancas y se ubicará en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros de largo en dirección E. O. por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho de modo tal que su centro se encuentre situado á diez mil cincuenta y ocho metros al S. de un mojón que en su costado S. tiene el Nº 13 y en el N. el Nº 28 B. Autorizo ampliamente al Sr. F. Rodríguez Saavedra, para que me represente en la tramitación de esta solicitud quedando facultado para practicar todos los actos y diligencias conducentes al mejor desempeño de su cometido. Es justicia.—Adolfo Salas.—Presentada esta solicitud hoy trece de Marzo de mil novecientos once á las cuatro y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Marzo 15 de 1911.—Pase á la División de Minas para que le de el trámite que corresponda.—Máx. Eguía.—Marzo 18 de 1911.—A sus efectos pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, Junio 19 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquen. Dicha solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo manifestado que su domicilio era calle Viamonte 723, y que el mojón situado á diez mil cincuenta y ocho metros al Norte del centro del rectángulo era el mojón esquinero Nor Oeste del lote 13, fracción B de la Sección 28 del Territorio del Neuquen. Como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Junio 20 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 533-v-7 julio.

Solicitud de permiso de cateo

Exp. S Nº-1846-Año-1911.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Adolfo Salas, abogado, con domicilio en la calle Viamonte 723, ante V. E., se presenta y expone: Que de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, solicita permiso de cateo en el Territorio del Neuquen, con el propósito de verificar la existencia de substancias de la primera categoría. El terreno no está cultivado, labrado, ni cercado, é ignoro á quien pertenece, por no haber población en aquellos lugares. La zona que solicito, está situada en el distrito 3º, Comisaría de Barrancas, se ubicará en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros de largo en dirección E. O., por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho, de modo tal que su centro esté situado á cincuenta y ocho metros al N. de un mojón que en su costado S. tiene el Nº 13 y en el N. el Nº 28 B. Autorizo ampliamente para que me represente en la tramitación de esta solicitud, al Sr. F. Rodríguez Saavedra, quién queda facultado para practicar todos los actos y diligencias conducentes al mejor desempeño de su cometido.—Es justicia.—Adolfo Salas.—Presentada est asolicitud, hoy trece de Marzo de mil novecientos once, á las

cuatro y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Marzo 15 de 1911. —Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Max. Eguia.. —Marzo de 1911. A sus efectos pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 17 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquen. Dicha solicitud, ha quedado en forma, después que el solicitante hubo manifestado que el mojón situado á cincuenta y ocho metros al Sud del centro del rectángulo pedido, era el mojón esquinero N. O. del lote 13, fracción B, de la Sección 28 del Territorio del Neuquen. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección y que el recurrente no poseé ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, crresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Julio Vatin.—Buenos Aires, Junio 19 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quién corresponda, y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 532 v-7 julio.

———

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de cateo

Exp. E. Nº 2914-Año-1911.—Buenos Aires, Abril 11 de 1911. Excmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, minero, fijando domicilio en la Avenida Quintana número 580 de esta Capital, ante V. E. con el debido respeto comparezco y digo: Que por disposición del Jefe de la División de Minas, de fecha 29 de Marzo ppdo., se ha publicado la declaración de caducidad del permiso de cateo de borato de cal concedido á don Juan Cacich, por Decreto de fecha 13 de Marzo de 1910, en el Territorio Nacional de Los Andes, Distrito Minero de Rincón, Deseando efectuar exploraciones de borato de cal en el Salar de Rincón, vengo á solicitar de V. E. se sirva concederme, previo los trámites legales, una concesión exactamente igual á la que se ha cancelado al señor Cacich, á fin de que me asegure la exclusividad de los beneficios que la ley acuerda al concesionario de un derecho de cateo. En consecuencia, manifiesto que la concesión que solicito consta de dos mil hectáreas ubicadas en forma de rectángulo de cinco mil metros de dirección N. 47º 48' 40" O. por cuatro mil de ancho, cuyo vértice Oeste se encuentra á mil ochocientos ochenta y cinco metros al Sud 50º 30' 40" E. de un corral de piedra situado al pie de la falda del Cerro del Rincón. Manifiesto, asimismo que las tierras de que se trata son de propiedad fiscal. Sujetándome, desde luego al cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto fecha 15 de Mayo de 1905 y á las obligaciones que el Código vigente impone al explorador de minas, suplico á V. E. se sirva concederme el permiso de cateo que solicito, por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy once de Abril de mil novecientos once á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Abril 18 de 1911. Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Max. Eguía.—Buenos Aires, Abril 20 de 1911.—Pase á Minas, á sus efectos. —Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 20 de 1911. Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Rincón, Territorio de Los Andes, que ha quedado en forma, después que el solicitante hubo declarado que los terrenos no estaban cultivados, labrados, ni cercados. Como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin.— Buenos Aires, Mayo 24 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

27 Junio—Nº 544-v-8 julio.

———

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. R-1368-1911.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Miguel Rodríguez, corredor con domicilio legal en la calle Rivadavia 329, ante V. E. respectuosamente expone: Que de acuerdo con el Título II, Sección I del Código de Minería, solicita permiso de cateo para verificar la existencia de petróleo, en el Territorio del Chubut, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya ubicación es la siguiente: Sobre los lotes 167 y 168 del ensanche Sud de la colonia destinada á las familias de Sud Africa, en forma de rectángulo de cinco mil metros de E. á O. por cuatro mil de N. á S., cuyo vértice N. E. esté situado á mil metros al S. del esquinero homónimo del lote 167 del citado ensanche. Es justicia.—M. Rodríguez. — Presentada esta solicitud hoy, veintitrés de Febrero de mil novecientos once, á las cinco y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1911.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Max Eguía.— Marzo 1º de 1911.—Pase á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Abril 5 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, la cual está en forma, según los planos de esta Sección, la zona solicitada está libre y el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión de permiso de cateo situada á menos de 2.000 metros de la presente. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 619-v-17 julio.

———

Solicitud de permiso de cateo

Exp. M-1606-1911.—Buenos Aires, Marzo 3 de 1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Emiliano D. Morcón, comerciante, domiciliado en la calle Defensa 1241, con el debido respeto al Sr. Ministro expone: Que deseando verificar y comprobar la existencia de petróleo en el Territorio del Chubut, solicita permiso de cateo, de acuerdo con lo establecido en el Título III, Sección I, del Código de Minería, en una extensión de terreno comprendida entre los siguientes límites: al Norte una línea quebrada formada por el límite Sud del lote 141 del ensanche Sud de la Colonia destinada á las familias de Sud Africa, en toda su extensión, una recta prolongación hacia el Sud, del límite Este del citado lote 141, de 1.000 metros de extensión y una tercer recta, de igual dirección al límite Norte del cateo solicitado en el expediente A-6866-910 y que termina en su esquinero N. O.; al E. el límite O. de ese cateo; al S. el límite N. del cateo solicitado en el Exp. C-6948-910 y su prolongación hacia el Oeste y al Oeste de la línea divisoria de los lotes 144 y 146 del ensanche mencionado. El terreno es de propiedad fiscal, no está cultivado, labrado ni cercado. Es justicia.—E. D. Morcón.—Presentada esta solicitud hoy cuatro de Marzo de mil novecientos once, á la una y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Marzo 7 de 1911.— Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. — Max Eguía.—Marzo 8 de 1911.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires. Mayo 17 de 1911.— Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. Según los planos de esta Sección, la zona solicitada afecta en parte á la que pidió el Sr. Mariano Pastor, en el expediente P-5050-910. Como el recurrente insiste en su pedido por estar paralizada la tramitación del expediente P-5050-910 y que no posee ninguna otra solicitud ó concesión, situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y en forma. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del solicitante, entre los siguientes límites: Al O. una recta AB, que se aplica sobre el límite Este del lote 146 del ensanche Sud de la colonia destinada á las familias de Sud Africa. Al N. una línea quebrada BCDE, tal que BC coincida en toda su extensión con el límite Sud del lote 141 del ensanche Sud de la citada colonia. CD sea una recta de mil metros de longitud, perpendicular á BC y dirigida hacia el Sud; DE sea una recta perpendicular á CD tirada hacia el Este. Al Este una recta EF de dirección N. S. que pasa por un punto Q, situado á diez mil doscientos cuarenta y tres metros con cincuenta centímetros al N. 89º 12' 10" O, de la perforación Nº 2, efectuada en la zona de reserva de Comodoro Rivadavia. Al Sud una recta FA de dirección E. O. que dista cinco kilómetros al Norte del punto Q.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.— E. Hermitte.

Nº 621-v-17 julio.

———

Solicitud de cateo

Exp. L-1741-1911.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: José Lascano, comerciante, con domicilio legal en la calle Defensa 1246, se presenta respetuosamente ante V. E. solicitando permiso de cateo de minas de petróleo, en terrenos del Territorio del Chubut, al Oeste de Comodoro Rivadavia, que no están cultivados, labrados y que son de propiedad fiscal. La zona que solicito se ubicará en forma de rectángulo de dos mil metros por dos mil quinientos metros sea el límite E. del cateo A-6866-910 y su lado de dos mil metros se aplique sobre el límite Norte del cateo E-5095-910. Es justicia.—José Lascano.— Presentada esta solicitud hoy ocho de Mar-

zo de mil novecientos once, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. —Garrido.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. — Max Eguía.—Marzo 13 de 1911.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 20 de 1911.—Sr. Jefe. Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, que ha quedado en forma después que el solicitante hubo manifestado que renunciaba á la parte de su pedimento, que se superponía con el permiso de cateo R-1673-911. La zona solicitada ha quedado ubicada entre los siguientes límites: al Sud una recta de dirección Este-Oeste, que pasa por un punto situado á seis kilómetros al N. 45° O. de la perforación N° 2, efectuada en la zona de reserva de Comodoro Rivadavia. Al Este una recta de dirección N. S. que pasa por el punto citado. Al Oeste una paralela al límite Este, distante dos mil metros de él. Al Norte una recta paralela al límite Sud de la colonia destinada á las familias de Sud Africa, distante seis kilómetros al Sud del mismo. La zona así definida afecta en parte á las que pidieron el Sr. José Gaztelú, en el expediente G-5043-910, y el Sr. Rodolfo Luque, en el expediente L-5044-910. La solicitud de cateo L-5044-910, ha sido registrada, pero las publicaciones ordenadas con fecha 19 de Octubre de 1910, no han sido todavía entregadas y por consiguiente dicha solicitud, cae bajo el alcance del Superior Decreto de 15 de Mayo de 1905. En esas condiciones, como el recurrente insiste en su pedido por estar paralizada la tramitación de los expedientes G-5043-910 y L-5044-910, y que no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieren afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Mayo 24 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 620-v-17 julio.

Solicitud de permiso de cateo

Exp. R-1674-1911.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1911.—A. S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Carlos R. Rodríguez, corredor, domiciliado en Rivadavia 329, ante V. E. respetuosamente se presenta y expone: que con el propósito de verificar la existencia del petróleo en el Territorio del Chubut en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y que son de propiedad fiscal, solicito se me conceda el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas, cuya ubicación será la siguiente: sobre los lotes 6 y 3 de la Colonia destinada á las familias de Sud Africa en forma de rectángulo de 5.000 metros de largo por 4.000 metros de ancho de modo que su lado Sud se aplique sobre el límite N. del lote N° 7 de la Colonia citada y su esquinero S. O. quede situado á 2.500 metros hacia el Este del esquinero N. O. de dicho lote 7. Es justicia.—Carlos R. Rodríguez.—Presentada esta solicitud hoy siete de Marzo de mil novecientos once á las doce meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1911.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Max. Eguía. Marzo 1 0 de 1911.—A sus efectos, pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1911.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut. Dicha solicitud ha quedado en forma después que, por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno con fecha 18 de Abril de 1911, á las 2,50 pasado meridiano, el solicitante hubo manifestado que el lado Sud de la zona solicitada era uno de los lados menores de cuatro mil metros del rectángulo pedido. Como la zona solicitada está libre según los planos de esta Oficina y que el recurrente no posee ninguna solicitud á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1911. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quién corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 618-v-17 julio.

Exp. 1675-R-1911.—Buenos Aires, Marzo 3 de 1911.—A. S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Carlos Rodríguez, corredor con domicilio en la calle Rivadavia 329, ante V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que con el propósito de verificar la existencia del petróleo en el Territorio del Chubut en terrenos no cultivados labrados ni cercados y que son de propiedad fiscal solicito se me conceda el correspondiente permiso de cateo en una superficie cuya ubicación será la siguiente: sobre los lotes 25 y 26 de las tierras destinadas á las familias de Sud Africa y limitada al Norte y al Oeste por la circunferencia que limitaba la antigua zona de reserva determinada por el superior Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1907, al Este la línea divisoria de los lotes 2 6 y 23 y 24 de las citadas tierras y al Sud el límite Norte de la solicitud de cateo D-5778 1910 y su prolongación hacia el Oeste hasta cerrar con el círculo citado la zona que solicito.—Es justicia.—Carlos R. Rodríguez.—Presentada esta solicitud hoy siete de Marzo de mil novecientos once á las doce meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. Garrido. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1911.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. —Max Eguía.— Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.—A sus efectos, pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1911.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. La zona solicitada que está libre según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada con la conformidad del solicitante, entre los siguientes límites: al Nord Oeste, una circunferencia de 25 kilómetros de radio, cuyo centro se halla en el centro del pueblo Comodoro Rivadavia. Al Este el límite Este del lote 26 de l a colonia destinada á las familias de Sud Africa; al Sud una recta ubicada á 4 kilómetros al Norte del límite Sud del lote 25 de la misma colonia. Como la solicitud está en forma y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva, á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 616-v-17 julio.

Solicitud de permiso de cateo

Exp. M. N° 1604. Año 1911.—Buenos Aires, Marzo 3 de 1911.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Emiliano D. Morcón, comerciante, domiciliado en la Calle Defensa 1241, con el debido respeto, al Sr. Ministro, expone: Que deseando comprobar la existencia del petróleo en el Territorio del Chubut, solicita un permiso de exploración y cateo, de acuerdo con el Título III, Sección I, del Código de Minería, una zona que ubico en forma de rectángulo de diez mil metros de largo, en dirección paralela á los límites N. y S. de la Colonia destinada á la familia de Sud Africa, por dos mil de ancho y de un modo tal que su esquinero Noroeste, quede situado á 1.000 metros al N. del esquinero homónimo del lote 23 de la Colonia citada más arriba. El terreno de la exploración es propiedad del Estado, no está cultivado, labrado, ni cercado. Es justicia.—E. D. Morcón.—Presentada esta solicitud, hoy 4 de Marzo de 1911, á la 1,20 pasado meridiano, quedando notificado el interesado, del Decreto de 15 de Mayo de 1905. Conste. Garrido. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1911.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. Max. Eguia.—Marzo 8 de 1911.—Pase á Minas á sus efectos. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1911.—Señor Gefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut. En vista de que se producía superposición con otro pedimento, el recurrente cambió la ubicación de la zona primitivamente solicitada por escrito, presentado en la Escribanía General del Gobierno el 5 de Abril de 1911, á las 5,20 p. m. La solicitud ha quedado en forma después que el solicitante hubo declarado que el terreno correspondiente á la nueva zona era propiedad fiscal, y no estaba cultivado, labrado, ni cercado. La nueva zona ha sido ubicada en forma de rectángulo de 5.000 metros de largo, en dirección paralela al límite Norte de la colonia destinada á las familias de Sud Africa por cuatro mil metros de ancho, tal que su esquinero Sudoeste está situado á mil metros al Norte del esquinero Noroeste del lote 23 de la colonia citada. Como la zona así definida está libre, según los planos de esta Sección y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1911. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—Buenos Aires, Mayo 20 de 1911.—E. Hermitte.

N° 617-v-17 julio.

Solicitud de cateo

Exp. M N° 1605. Año 1911. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1911.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, doctor Eleodoro Lobos:—Emiliano D. Morcón, comerciante, domiciliado en la calle Defensa 1241, con el debido respeto al Señor Ministro, expone: Que deseando verificar y comprobar la existencia de petróleo, en el Territorio del Chubut, solicita permiso de exploración y cateo, de acuerdo con lo establecido por el Código de Minería, Título III, Sección I, en una extensión de terreno situada sobre los lotes 168, 167, 166 y 165 del Ensanche Sud de la Colonia destinada á las familias de Sud Africa, en forma de rectángulo de diez

mil metros de largo en dirección paralela á los límites N. y S. del citado ensanche por 2.000 de ancho, cuyo lado menor Este esté aplicado sobre el límite E. del citado lote 165 y su esquinero N. E. quede situado á 5.000 metros al S. del esquinero homónimo del dicho lote 165. El terreno es de propiedad fiscal, no está cultivado, labrado ni cercado.—Es justicia.—E. D. Morcón.—Presentada esta solicitud hoy cuatro de Marzo de mil novecientos once, á la una y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Marzo 7 de 1911.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Max Eguía.—Marzo 8 de 1911. —Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca..—Buenos Aires, Junio 1º de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut, que ha quedado en forma después que el solicitante hubo precisado la dirección de los lados mayores del rectángulo que solicitaba. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del solicitante, en forma de un rectángulo de diez kilómetros de longitud en dirección paralela al límite Norte del ensanche Sud de la colonia destinada á familias de Sud Africa, por dos kilómetros de ancho, cuyo vértice Nord Este dista cinco kilómetros al Sud del esquinero homónimo del lote 165 de dicho ensanche. La zona así definida, podría superponerse en una pequeña parte con el permiso de cateo solicitado en el expediente G-1652-11. Pero como el recurrente se ha comprometido, en caso de producirse la citada superposición, á respectar el permiso G-1652-911, y que no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, á fin de que terceros interesados puedan conocer con toda exactitud la ubicación de la zona solicitada, se deja constancia que, el permiso de cateo G-1652-11 ha sido ubicado en forma de rectángulo de cuatro mil metros de ancho en dirección paralela al límite Sud del Ensanche Sud de la Colonia destinadas á familias de Sud Africa, por cinco mil metros de longitud que tiene su vértice Nor Este sobre el esquinero homónimo del lote 164 de dicho ensanche. Julio Vatin.—Buenos Aires, Junio 3 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas á sus eefctos. —E. Hermitte.

Nº 615 v-17 julio..

Solicitud de permiso de cateo

Expediente L. Nº 1653 Año 1911. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1911. — A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, Doctor Eleodoro Lobos: José Lazcano, comerciante, con domicilio en la calle Defensa 1246, se presenta respetuosamente ante V. E. solicitando permiso de cateo de minas de petróleo, en terrenos del Territorio del Chubut, al Sud del Río Chico, que no están cultivados, labrados ni cercados y que son de propiedad fiscal. El terreno de mi exploración será ubicado en forma de cuadrado de cuatro mil cuatrocientos setenta y dos metros por cada lado y de un modo tal que su lado Norte se aplique en toda su extensión sobre el límite Sud de la solicitud de cateo del Sr. Guillermo Pagé—Expediente P-6391-910. Es justicia. José Lazcano. Presentada esta solicitud hoy seis de Marzo de mil novecientos once, á las 3 p. m., quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1911.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. — Max. Eguía. — Marzo 9 de 1911.—A sus efectos, pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. La zona solicitada afecta la que pidieron los Sres. Jaime Daireaux Molina, Leo Romieu, Luis Boumann y Francisco Pietrobelli, en el expediente D-3154-09. Como el recurrente insiste en su pedido por estar paralizada la tramitación del expediente D-3154-909, y que no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos el recurso de presentar oposición en tiempo y en forma. A fin de que terceros interesados puedan conocer con toda exactitud la ubicación de la zona solicitada, se deja constancia que los lados del cuadrado mencionado en la presente solicitud están orientados en dirección Este Oeste y Norte Sud, respectivamente, y que el centro del mismo está situado á cuatro mil cuatrocientos setenta y dos metros al Sud de un punto C, el cual dista mil novecientos diez metros al Este del límite Oeste del lote 31 del ensanche de la colonia destinada á las familias de Sud Africa y cuatro mil ciento setenta metros al Norte del límite Sud del mismo lote, medidos en dirección Norte Sud.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 614-v-17 julio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 33.799

«Piston Oil»

Junio 27 de 1911.—Pablo Concaro.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-8 julio.

Acta Nº 33.838



Julio 1º de 1911.—Joseph Beecham, que comercia bajo el rubro de Thomas Beecham.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-12 julio.

Acta Nº 33.831

«Baleares»

Junio 30 de 1911.—José Carlos Cassina.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-12 julio.

Acta Nº 33.832



Junio 30 de 1911.—Lino Fernández.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-12 julio.

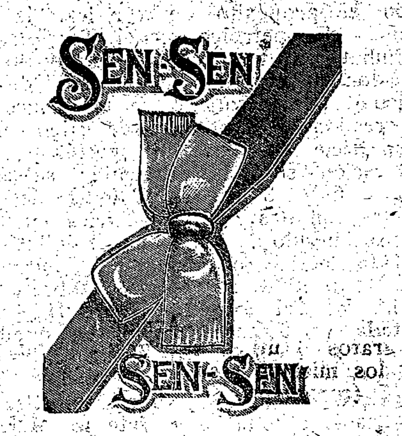
Acta Nº 32.568

«Topmast»

Marzo 10 de 1911.—Feeney y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79 (substituída).

v-12 julio.

Acta Nº 33.833



Julio 1º de 1911.—Díez Hnos.—Artículos de la clase 68.

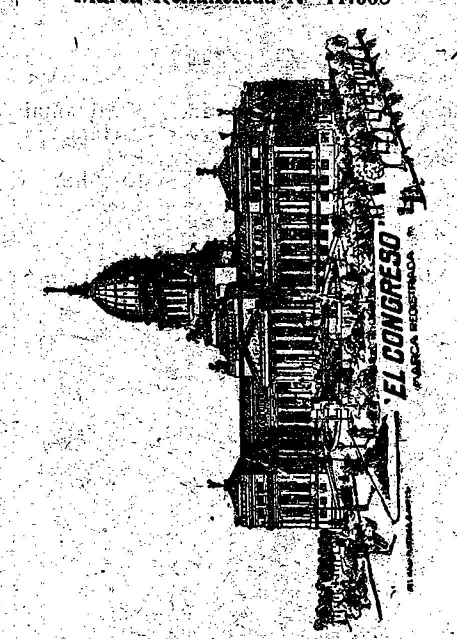
v-12 julio.

Acta Nº 33.830

Junio 30 de 1911.—Sen Sen Chiclet Company.—Artículos de las clases 58, 66 y 79.

v-12 julio.

Marca Renunciada Nº 11.068



Concedida en Junio 15 de 1903 á Francisco Spinetto y Cía., propiedad de José San Martín, renuncia esta marca á todos sus derechos.

v-10 julio.

Marca Renunciada Nº 21.103



Concedida en Julio 28 de 1908 á Fló Hnos. y Cía.,propiedad de José San Martín, renuncia esta marca á todos los derechos.

v-10 julio.

Acta Nº 33.282



Mayo 12 de 1911.—Armando Borzino. —Aparatos y útiles fonográficos, discos para los mismos y sus componentes, clase 22 (corregida).

v-10 julio.

Marca Renunciada Nº 9392



Concedida en Octubre 11 de 1901 á Fló Hnos. y Cía., propiedad de José San Martín, quién renuncia esta marca á todos sus derechos.

v-10 julio.

Marca Renunciada Nº 10.879



Concedida en Mayo 6 de 1903 á Fló Hnos. y Cía., propiedad de José San Martín, renuncia esta marca á todos los derechos.

v-10 julio.

Acta Nº 33.812

SCHABOK

Junio 28 de 1911.—Andrew Wilson. — Medicinas y preparaciones para usos veterinarios, clase 79.

v-10 julio.

Acta Nº 33.808



EL JARRON

Junio 28 de 1911.—Costa y Piola.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-10 julio.

Acta Nº 33.810



Junio 28 de 1911.—Pablo Civil y Trullas. —Artículos de las clases 61 á 71.

v-10 julio.

Acta Nº 33.813



Junio 25 de 1911.—The Viavi Company, Incorporated.—Productos y preparaciones farmacéuticas, clase 79.

v-10 julio.

Marca Renunciada Nº 9263



Concedida en Septiembre 3 de 1901 á Fló Hnos. y Cía., propiedad de José San Martín, renuncia esta marca á todos los derechos.

v-10 julio.

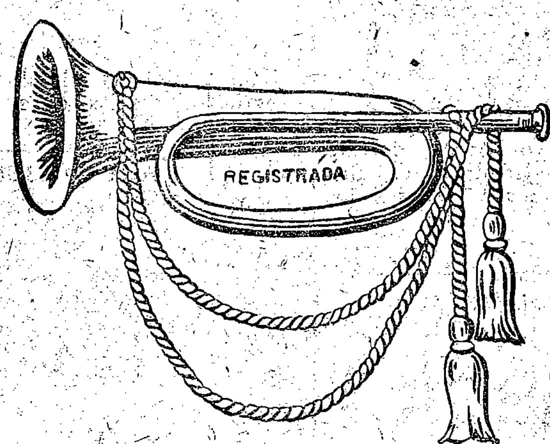
Acta Nº 33.809



Junio 28 de 1911.—David Campari. — Artículos de las clases 68 y 69.

v-10 julio.

Acta Nº 33.816



Junio 28 de 1911.—Barclay y Cía. — Artículos de las clases 44 á 55.

v-10 julio.

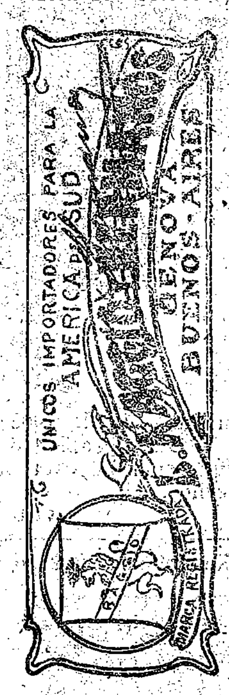
Acta Nº 32.805

«Volcan»

Junio 28 de 1911.—Francisco Stefanini y J. A. Cuareta.—Aparatos y artefactos de hidrocarburo, clases 22 y 39.

v-10 julio.

Acta Nº 33.807



Junio 28 de 1911.—L. Raggio y Hnos. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-10 julio.

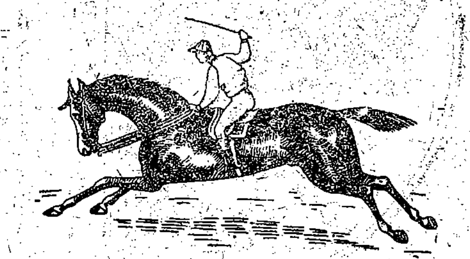
Acta Nº 33.811



Junio 28 de 1911.—Geb. Körting Atg. Ges.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-10 julio.

Acta Nº 33.814



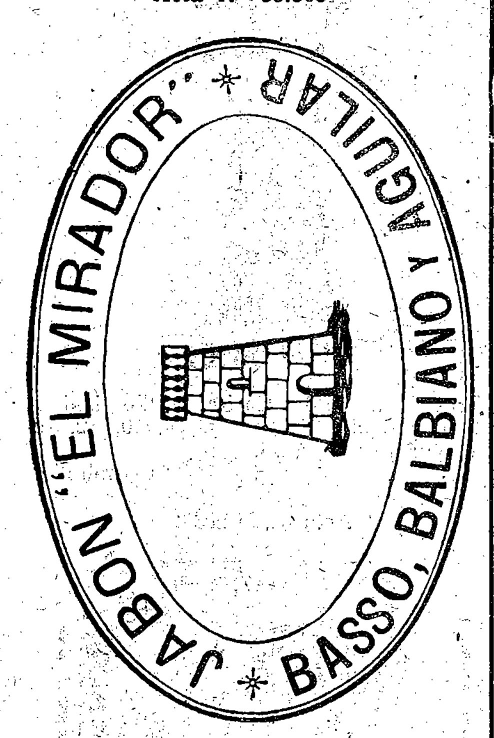
EL GANADOR

REGISTRADA

Junio 28 de 1911.—Barclay y Cía. — Artículos de las clases 44 á 55.

v-10 julio.

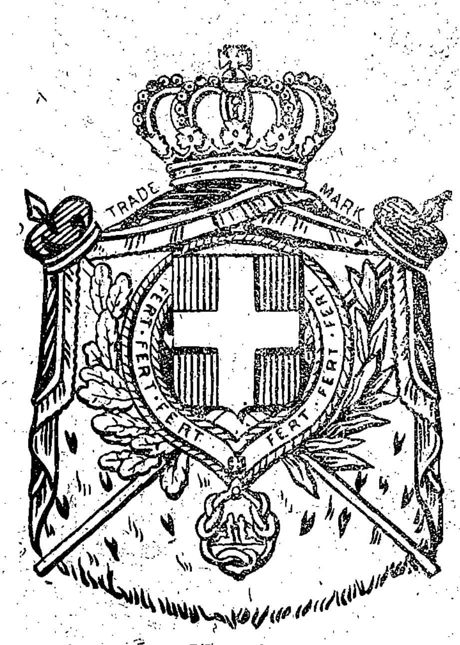
Acta Nº 33.806



Junio 28 de 1911.—Basso, Balbiano y Aguilar.—Artículos de la clase 14.

v-10 julio.

Acta Nº 33.815



Junio 28 de 1911.—Barclay y Cía. — Artículos de las clases 44 á 45.

v-10 julio.

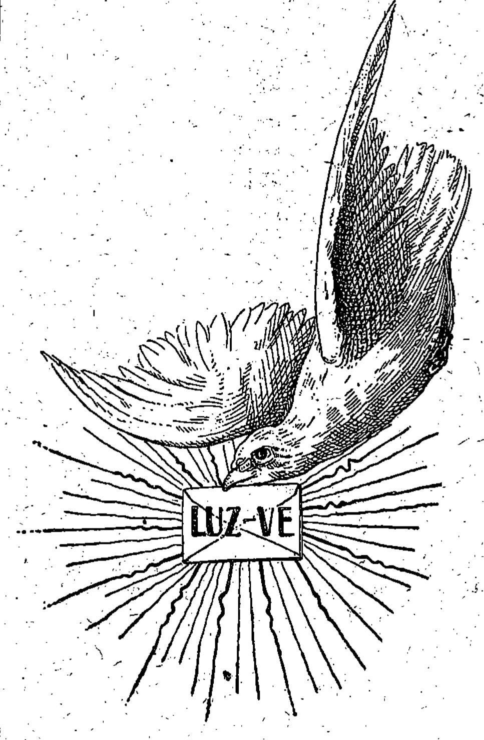
Acta Nº 33.818



Junio 28 de 1911.—Moller y Cía. — Navajas de afeitar y cuchillería, clase 42.

v-10 julio.

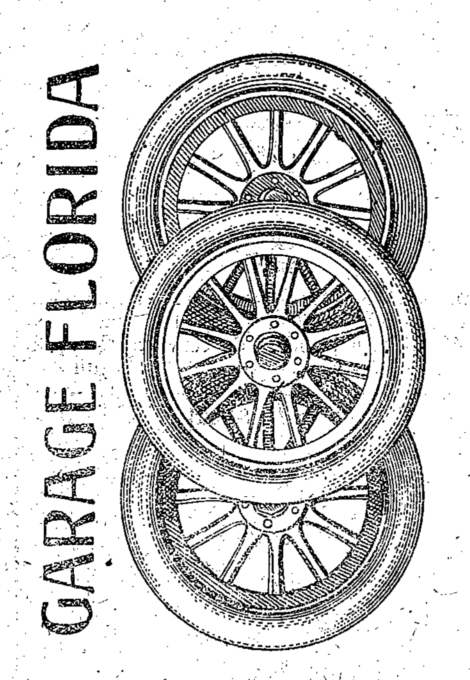
Acta Nº 33.821



Junio 28 de 1911. — Epifania Gabriela Malvárez de M.—Artículos de las clases 58, 59 68 y 79.

v-10 julio.

Acta Nº 33.819



Junio 28 de 1911. — Barreiro Aguirre Hnos.—Artículos de las clases 3, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 19, 22, 25, 32, 33; 39; 43, 55 y 73.

v-10 julio.

Acta Nº 33.817

«Adoloran»

Junio 28 de 1911.—José Cinollo.—Drogas, productos químicos y farmacéuticos, clases 11 y 79.

v-10 julio.

Acta Nº 33.820



Junio 28 de 1911.—Compañía Brasileña de Exportación de Frutas.—Artículos de las clases 1 y 61 á 67.

v-10 julio.

Acta N. 33.793

«Prismenta»

Junio 27 de 1911.—Hallé y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79.

v-8 julio.

Acta N. 33.796

«Motor Oil»

Junio 27 de 1911.—Pablo Concaro.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-8 julio.

Acta N. 33.789



Junio 27 de 1911.—Summer, Permain y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-8 julio.

Acta N. 33.798

«Excellent»

Junio 27 de 1911.—Pablo Concaro.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-8 julio.

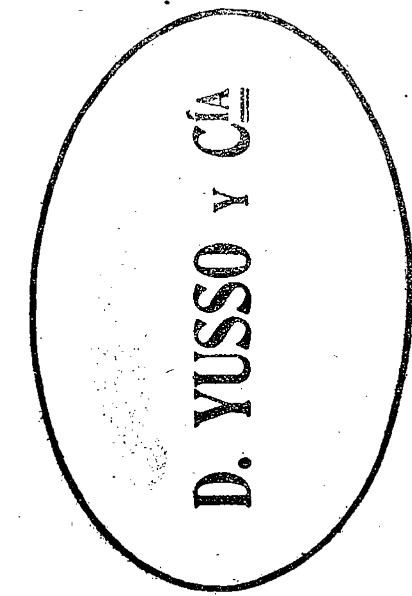
Acta N. 33.797

«Agricultural Oil»

Junio 27 de 1911.—Pablo Concaro.—Artículos de las clases 2 á 58 y 60 á 79.

v-8 julio.

Acta N. 33.790



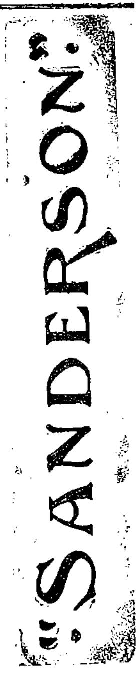
Junio 27 de 1911.—Domingo Yusso y Cía.—Artículos de las clases 14 y 43.
v-8 julio.

Acta N. 33.791

«Blankit»

Junio 27 de 1911.—Badische Anilin y Soda Fabrik.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-8 julio.

Acta N. 33.792



Junio 27 de 1911.—W. Sanderson y Sons.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-8 julio.

Acta N. 33.800

Sch & B
MB

Junio 27 de 1911.—Schäffer Budemberg G. m. b. H.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-8 julio.

Acta N. 33.794

"DUACASTELLA"

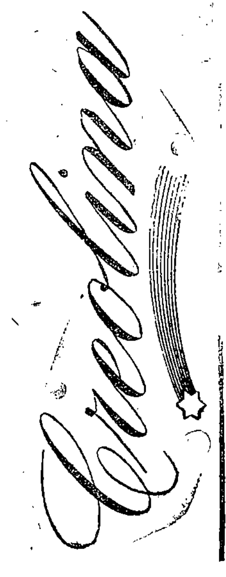
Junio 27 de 1911.—Federico Nogué Duacastella.—Un específico extirpador del vello y bulbo, clase 79.
v-8 julio.

Acta N. 33.795

Wicküler-Küpper

Junio 27 de 1911.—Wicküler Küpper Brauerei A. G.—Artículos de las clases 19, 32, 40, 41 68 y bombas de cerveza, clase 22.
v-8 julio.

Acta N. 33.801



Junio 27 de 1911.—William Pearson.—Productos y preparados higiénicos, antisépticos y de tocador, clases 58 y 79.
v-8 julio.

Acta N. 33.802



Junio 27 de 1911.—Carlos D. Torriani.—Artículos de las clases 2, 3, 9, 10, 12, 16 á 28, 30 á 35 y 38 á 43.
v-8 julio.

Acta N. 33.803



Junio 27 de 1911.—La Fármaco Argentina (Sociedad Anónima).—Artículos de las clases 11 y 79.
v-8 julio.

Acta N. 33.804



Junio 27 de 1911.—Uralde y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-8 julio.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional